

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES



La divergencia del mal en un Estado democrático: Un acercamiento al análisis del Conflicto Armado Interno desde la perspectiva de Hannah Arendt en el juicio de las ejecuciones extrajudiciales en Accomarca

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO

AUTORA

Lizette Jiusella Crispín Flórez

ASESOR

Gonzalo Eduardo Gamio Gehri

Mayo, 2021

AGRADECIMIENTOS

Agradezco enormemente a cada persona que me ha hecho reflexionar sobre el mal y han aportado en afinar mis máximas las cuales de alguna manera encaminaron mi inclinación por las ciencias sociales y la filosofía. A Nelly, José y Flor quienes a cuesta de su arduo trabajo me otorgaron la oportunidad de estudiar. Y a Furby, el ser viviente con quien he pasado la mayor parte de mi vida.

A mi asesor, el profesor Gonzalo Gamio, quien fue el primero en decirme que una tesis de filosofía política sí era posible y no dudó en apoyarme desde el primer momento hasta hoy. A las profesoras Rosa Alayza y Carmen Ilizarbe quienes aportaron de manera clave a mi investigación. Por su tiempo, dedicación y comprensión en diversos contextos, más que maestros son excelentes personas con las cuales estaré agradecida en adelante

RESUMEN

La presente investigación propone explorar el componente político y los diversos discursos provenientes de los actores del Estado y víctimas en el caso de las ejecuciones extrajudiciales de Accomarca bajo las categorías del mal en Hannah Arendt. Es así que para dicho análisis se ha recogido la información de la audiencia pública de Accomarca la cual califica como la esfera pública por excelencia, en la cual se narran los hechos y el contexto, asimismo, una exhaustiva revisión de textos de corte filosófico y político. Es entonces que se trata de tipificar el uso del mal para diversos fenómenos, como lo es la <<banalidad del mal>>, acontecimientos e incluso políticas <<mal radical>>, las cuales en muchas ocasiones se convierten en técnicas premeditadas para el abuso del propio mal en contexto de emergencia y de esa forma poder deslindar lo “bueno” de lo “malo”. Si bien el caso Accomarca lleva de por sí mucha dificultad al momento de intentar explicar el por qué, en esta investigación se intenta dar una respuesta a partir del motor de los perpetradores desde una perspectiva político-filosófica arendtiana, con luces de pluralidad e in-acción.

Palabras clave: Conflicto armado interno, banalidad del mal, mal radical, ejecuciones extrajudiciales, Accomarca, Hannah Arendt.

ÍNDICE

Introducción	I
Capítulo 1: Planteamiento del problema	1
1.1 El Conflicto Armado Interno en el Perú.....	1
1.2 La importancia de las ejecuciones extrajudiciales en Accomarca.....	4
1.3 Aporte del pensamiento de Hannah Arendt para el caso de estudio	7
Capítulo 2: Revisión de literatura	12
Capítulo 3: Teoría	16
3.1. Marco conceptual	16
3.2. Enfoque conceptual.....	26
Capítulo 4: Análisis del caso accomarca.....	32
4.1. Ejecuciones extrajudiciales en accomarca.....	32
4.2. Análisis.....	42
Conclusiones	54
Bibliografía.....	59
Anexos.....	68

INTRODUCCIÓN

Este proyecto de investigación inició desde el interés de realizar un trabajo transversal en la ciencia política y filosofía en un caso tan importante para el país como lo es el Conflicto Armado Interno y todo aquello que sucedió entre los años 1980 y 2000, y ahora su proceso de reconciliación ciudadano - Estado. Sin embargo, para poder dar una nueva reflexión sobre el cuestionamiento del rol del Estado —más allá de lo judicial considerando que esta es la única respuesta de lo que se sabe como veredicto de lo sucedido— se ha postulado al pensamiento de Hannah Arendt como instrumento de su análisis y reflexión.

Es por ello que la presente tesis lleva como fondo analizar el accionar de los actores de un Estado democrático bajo la perspectiva de Hannah Arendt en el caso de las ejecuciones extrajudiciales en Accomarca. Quizá sea un tema que pareciese alejado a la ciencia política; sin embargo, uno de los puntos más importantes para poder entender la política es verlo bajo el mayor número de perspectivas posibles, y en ese sentido, no se puede dejar de lado las reflexiones de corte filosófico sobre el accionar político—sea el actor que sea— en la vida activa (Arendt, 1993).

Asimismo, la relevancia no solo radica en la “novedad” de la investigación aplicando la reflexión arendtiana al caso peruano, sino que para dicho uso se revisaron aportes de la filosofía política de Arendt, los cuales demostraron la vigencia de su pensamiento en situaciones de la actualidad. Es así que diversos académicos usan la filosofía arendtiana para analizar conflictos, políticas e ideologías, tal es el caso de Richard Bernstein quien sus investigaciones han calado dentro del mundo académico dando lugar a la reflexión de la mano de Arendt en conflictos contemporáneos. Por otro lado, existe una literatura que sustenta la importancia de Arendt el día de hoy, como es el caso del libro “Why Arendt Matters?” de Elisabeth Young-Bruehl y “Why Read Hannah Arendt Now?” De Richard Bernstein, así como reflexiones de acontecimientos contemporáneos basados en la filosofía de Hannah Arendt que veremos más adelante.

Otro punto a tomar en cuenta referente a la relevancia de la presente investigación es aquel relacionado a la memoria y reconciliación. Según la Comisión de la Verdad y Reconciliación, más allá de la ardua tarea de investigación de todo tipo en búsqueda de la reconstrucción de una historia oficial a los ojos de la población y del Estado, es conseguir que los informes arrojados pueda tener agencia en la búsqueda de la reconciliación de la sociedad afectada —directa e indirectamente— para que esto suponga una reflexión sobre los hechos ocurridos en una época difícil para el País.

Bajo dicho contexto no se puede desdeñar las diferentes perspectivas por las que se puede analizar cualquier caso vertido en el informe final de la CVR, en información de primera mano o audiovisual, sino que estas deben de ser recogidas para su posterior reflexión, dado que tal y como Arendt desarrolla, la virtud no se concibe solo en la recolección de información, sino que es el ejercicio de pensar que enriquece la acumulación de información y es esta que nos otorga un lazo con la humanidad (1993). Es por ello, que de la mano de la filosofía política de Arendt y del sentido crítico desarrollado a lo largo de los estudios en la Facultad de Ciencias Sociales, creo pertinente ir más allá de los ámbitos prediseñados vertidos en conceptos democráticos y del Estado, para de esa manera poder analizar un caso tan controversial desde un punto de vista filosófico-político y brindar más aristas a lo ya establecido.

A pesar de que queda mucho por decir sobre temas tan delicados como las ejecuciones extrajudiciales, existen diversos trabajos propios de la filosofía política que pueden dar luces de los casos más difíciles de explicar. Uno de ellos es el libro de Eichmman en Jerusalén como pieza clave del desarrollo de la banalidad del mal, término que se usará para poder analizar el caso mencionado, así como también los Orígenes del Totalitalismo en donde Arendt inicia su reflexión en cuanto al mal radical.

En ese sentido la relevancia de la filosofía política de Hannah Arendt es muy valiosa para el análisis y reflexión, más aún aplicado al presente caso de estudio el cual se acomoda de una manera singular debido a su similitud. De la misma manera, y aterrizándolo al lado más práctico, también sería considerado como un aporte debido a la nueva perspectiva filosófica - política que se le

otorgaría al caso Accomarca, el cual ayudaría también a la búsqueda de nuevas memorias respecto al tema de Accomarca.

CAPÍTULO 1: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 El conflicto armado interno en el Perú

Según el Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, el conflicto armado interno significó para el Perú el periodo de violencia más extenso, el cual trajo como consecuencia la violación de derechos humanos entre los años 1980 y 2000 por parte no solo de las organizaciones subversivas, tales como el Partido Comunista del Perú Sendero Luminoso (PCP-SL) y el Movimiento Revolucionario Tupac Amaru (MRTA), sino también por el Estado lo cual causó un desenfreo de acontecimientos violentos que afectaron a la población civil en materia de derechos humanos. Este estallido se dio bajo un contexto de crisis social y económica en donde millones de peruanos y peruanas estaban deseosos de canalizar la necesidad de una transformación profunda a través de organizaciones sociales, movilizaciones y participación electoral; en tanto, el desencadenamiento del conflicto fue acompañado con la decisión de Sendero Luminoso en empezar una "guerra popular" en contra del Estado y proponer la lucha armada en la población. Como menciona Carlos Degregori, esta crisis, la cual fue una especie de ventana de oportunidad para PCP-SL, fue producto de una construcción fallida de Estado nacional forjada en el predominio capitalista centralista limeño formando oligarcas y gamonales que replicaban las carencias de un Estado poco justo con sus ciudadanos (1985, pp. 7-9).

Es así que bajo este contexto peruano atribulado el Partido Comunista del Perú Sendero Luminoso (PCP-SL) cobró legitimidad articulando las demandas producto de las grandes brechas sociales, utilizó la vía educativa para poder ideologizar a los jóvenes y se asentó en los márgenes urbanos discriminados y en lugares rurales olvidados, es decir, en aquellos sectores los cuales el sistema político no representaba (Degregori 2014; Comisión de la Verdad y Reconciliación, 2003; Soifer 2019). Gonzalo Portocarrero se refiere a esta propuesta como una glorificación a la violencia, que Guzmán y su cúpula proponía como única viable para la transformación social y cese de injusticia que según él daría como resultado una sociedad reconciliada (2015, p. 9). Fue

entonces que la idea de reivindicación social, de la mano de la tradición marxista-leninista, fueron la clave para movilizar a las personas con la esperanza de cambios estructurales dentro de la sociedad, como lo fue la gratuidad de la educación por ejemplo, es así que Sendero Luminoso se inspiró en ello y otorgó al campesinado un papel medular dentro de la revolución que pragmáticamente sería una «guerra popular prolongada» del campo a la ciudad usando la violencia como eje senderista (CVR, 2003; Carlos Degregori, 2013, pp. 223-224; Portocarrero 2015, p.12). Esta lucha trajo consigo 69mil víctimas entre muertos y desaparecidos, quienes en su mayoría pertenecían al quintil de los más pobres de las zonas rurales de Ayacucho, Junín y Huánuco, lo cual denota que el CAI no fue lo mismo para todos a pesar de sí contar con una memoria colectiva; la magnitud del conflicto en diversas partes del Perú se llevó a cabo con diferencias abismales (Sulmont, 2007, p. 9; CVR, 2003, pp. 20-25).

Tal y como se mencionó anteriormente de acuerdo a la CVR el conflicto armado interno (CAI) tuvo como organizaciones subversivas al PCP-PL y al MRTA y está dividida en cinco periodos¹, pero fue el PCP-SL que el 17 de mayo del 1980 demarcó el inicio del conflicto con el incendio de las ánforas en Chuschi, Cangallo. Se recalca el hecho de que existieron dos organizaciones subversivas a lo largo del conflicto porque así como afirma la el Informe Final de la CVR, la perpetración a los derechos humanos no se dio únicamente por parte de dichas organizaciones, sino que fue también el Estado un agente con su propia metodología de exterminio tales como fueron las detenciones oficiales, tortura, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales (CVR 2003, p. 44). Dicho esto, tengo la intención de exponer la importancia no solo del periodo de violencia política en el Perú, sino del actuar de los agentes del

¹ Según la Comisión de la Verdad y Reconciliación existen cinco periodos. El primero que comprende el inicio de la violencia armada entre mayo 1980 y diciembre 1982; el segundo, la militarización del conflicto desde enero de 1983, hasta junio de 1986; el tercero, el despliegue nacional de la violencia de junio de 1986 hasta marzo de 1989 (matanza de los penales); cuarto, la crisis extrema ofensiva subversiva y contraofensiva estatal desde marzo de 1989 a septiembre de 1992; y quinto periodo, el declive de las organizaciones subversivas, autoritarismo y corrupción desde setiembre de 1992 hasta el año 2000 cuando Fujimori abandona el país (CVR 2003, pp. 61-62)

Estado frente al conflicto, el cual en aras de proteger a sus ciudadanos tomó un rol perpetrador el cual intentó mantener impune en los inicios del conflicto bajo diversos mecanismos también creados por el mismo Estado, como se hace mención en el Informe Final de la CVR “los gobiernos constitucionales de la década del 1980 fracasaron en el diseño de una estrategia contrasubversiva integral que permitiera combatir eficazmente al PCP-SL y MRTA, y que al mismo tiempo, fuera respetuosa de los derechos humanos” (2003, p. 243).

No obstante la pregunta se torna incisiva ¿cómo es posible que el propio Estado haga daño a sus ciudadanos propagando la lucha contrasubversiva? Según Walter Albán, en aquel entonces, los inicios de los años 80, el Perú aún era un Estado prematuro que si bien tenía los mecanismos constitucionales de protección a los derechos básicos, estos permanecían más como una formalidad que como un medio legítimo de protección hacia los ciudadanos, y si a ello se le añade el poder que se le otorgó a unas fuerzas del orden (Fuerzas Armadas y cuerpo policial) poco o nada preparadas para conflictos de tal magnitud, no es sorpresa que en el camino el Estado también se haya confundido como el enemigo frente a la ciudadanía (Albán 2021; CVR 2003; Sulmont 2007, p.13). En tal contexto, las perpetraciones a manos de agentes del Estado se vieron reflejados en los diversos casos de ejecuciones extrajudiciales, los cuales fueron un claro ejemplo de la materialización de la violencia política en toda su magnitud. La CVR, en su Informe Final pudo dar cuenta que violación a los derechos humanos por parte de los grupos paramilitares de aniquilamiento (Fuerzas Armadas y cuerpo policial) se tornó mandatoria en los planes antsubversivos, tratándose así incluso de estrategias sistemáticas, como lo fue por ejemplo la estrategia de “guerra sucia” en la cual se asumía de subversivo a toda aquella persona que vivía en el campo lo cual marcó —o profundizó— seriamente una estigmatización de las personas del campo o en la operativización del “búsqueda y destrucción” (CVR 2003, pp. 44-46; Gurmendi 2019, pp. 65-70; Burt 2011, pp. 109-118,164-167). Del mismo modo, cabe mencionar que el impacto del CAI no ha cesado, e incluso hasta la actualidad se ve reflejado en el ámbito social y político, ya que tal y como veremos más adelante, la técnica del miedo, la dicotomía del bueno y del malo

y el uso —y abuso— del mal han sido, y son, recurrentes como estrategias post conflicto 20 años después (Soifer 2019; Muñoz 2019).

En ese sentido, si bien es cierto que el comportamiento paradójico de un Estado democrático que atenta en contra sus ciudadanos con el fin de protegerlos tiene infinitos análisis y respuestas, lo importante es retomar lo sucedido y no negar la existencia de periodos de violencia en un país, que sea la circunstancia que sea, tiene que buscar desmembrar el porqué de la acción violenta, e incluso retomar aquellos residuales producto del enfrentamiento para generar ciudadanía, restaurar la verdad y memoria, ya que como Estado sí se pudo elegir estar del lado de los derechos humanos, pero simplemente no lo hicieron y se eligió el no reconocimiento del otro (Gamio 2009 p.169; Portocarrero 2015).

1.2 La importancia de las ejecuciones extrajudiciales en Accomarca

En el apartado anterior se dio a conocer la importancia y magnitud del conflicto armado interno (CAI) para introducir de a pocos el contexto y la relevancia de la investigación. Como bien se mencionó, el rol de perpetradores no solo lo protagonizaron las organizaciones subversivas, sino que también se dieron a manos de los agentes del Estado. Dicho esto la importancia radica en la contradicción y magnitud de los actos consumados por parte de un Estado democrático como lo es el Perú en los casos de las ejecuciones extrajudiciales dado que pone en manifiesto la violación de los derechos fundamentales, como lo es la vida, lo cual da pie al análisis bajo diversos focos (CVR 2003; p. 30). También cabe mencionar que otro punto importante es poner en tela de juicio toda la maquinaria de Estado puesta a escena como estrategia para la lucha antsubversiva, es decir, no fueron hechos aislados sino que lo sucedido fue producto de políticas de Estado dirigidas específicamente a la aniquilación, previamente planeadas y meditadas por los altos mandos del Estado (Burt 2011, pp. 109-118). Es así que en la presente sección se propone recoger los motivos por los cuales el caso de las ejecuciones extrajudiciales en Accomarca es un caso presto al análisis, no solo por pertenecer a un periodo histórico mayor como lo es CAI en el Perú, sino también porque lleva consigo ciertas

particularidades que la tornan un caso considerado emblemático dentro de muchos a lo largo del conflicto.

La Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) dio en cuenta toda una realidad paralela que el Estado no siempre había querido asumir, pues a pesar de que el primer paso para poder resarcir los errores sería reconocerlos, entre los años 1980 y 2000 el discurso del Estado y de las fuerzas del orden no eran exactamente reconciliadoras, más bien estas trataban de ocultar aquellos episodios en los cuales el Estado había actuado en contraposición a sus principios democráticos, proponiendo por ejemplo leyes de amnistía para la evasión de responsabilidades individuales o el uso del fuero militar para juzgar a los miembros del cuerpo policial (Albán 2021; CVR 2003, pp. 30-36).

En ese sentido, Salomón Lerner señala que una de las particularidades en el caso de Accomarca es que sucedió al inicio² de un gobierno democrático como lo fue el de Alan García en el cual se trató de demostrar a un trato distinto respecto a la lucha subversiva por parte de las fuerzas policiales (2021). En efecto, la CVR afirma también que García mostró un cambio en el discurso oficial frente al conflicto para lo cual se recoge la siguiente cita “Se criticaba por primera vez desde el gobierno las violaciones de los derechos humanos cometidas por las Fuerzas Armadas, y se creó, además, una Comisión de Paz” (2003, p. 68). En tanto, el primer punto de la importancia del caso es que sucede dentro de un gobierno democrático en el cual, por lo menos en el discurso, se replanteaba la estrategia de la lucha ante el conflicto y se criticaba la violación de los derechos humanos.

Del lado jurídico, tal y como hace referencia el abogado de las víctimas Carlos Rivera, las ejecuciones extrajudiciales en Accomarca son consideradas un caso simbólico y sumamente importante en el ámbito judicial dado que marca un antes y un después en el discurso del Estado en cuanto a otros casos de violación de derechos humanos (La Mula TV, 2012). Asimismo, Rivera menciona que el caso Accomarca tiene la mezcla completa en cuanto a actores involucrados, ya que en comparación a otros casos este no solo tiene a

² Las ejecuciones extrajudiciales en Accomarca ocurrieron el 14 de agosto de 1985 y Alan García entró al gobierno el 28 de julio del mismo año (CVR 2003).

los jefes de las bases y comandos como imputados, sino que también tiene a los victimarios materiales (La Mula TV, 2012). Esto último es un punto medular, ya que dada las circunstancias del caso y a la identificación de los perpetradores de todo nivel, pudieron salir a la luz personajes tales como Telmo Hurtado Hurtado, quien fuera conocido de manera mediática por sus declaraciones como el principal perpetrador de la masacre de Accomarca (Poder Judicial, 2016). Dichas declaraciones fueron sorprendentes debido a que presentaban frivolidad ante la matanza de hombres, mujeres e incluso niños, por alguien (Hurtado) que resolvía su culpa bajo un <<yo solo cumplía órdenes>>; sin embargo, algo importante para lo cual se usará el caso es responder a la siguiente pregunta ¿Qué dicen los discursos de justificación por parte de los perpetradores en el juicio del caso de las ejecuciones extrajudiciales de Accomarca? Punto sustancial dentro de la investigación, ya que más allá de la propia justificación es dar en cuenta qué había detrás de dichas declaraciones, ya que se entendería que no fue una respuesta propia de Hurtado, sino que lleva consigo una respuesta de corte institucional muy resonada por parte del ejército. En tanto, la dinámica judicial de actores, pruebas y declaraciones fueron factores que enriquecieron al caso dado que no quedaron en un círculo de responsabilidad entre quienes se echan la culpa, sino que efectivamente se pueden encontrar culpables como fue lo que sucedió al final del juicio el cual acabó con un veredicto en favor de las víctimas en año 2016.

Es así que el caso de las ejecuciones extrajudiciales en Accomarca se consideraron para la investigación dada su importancia en el ámbito judicial, relevancia dentro del CAI, la aparición de personajes de la talla de Telmo Hurtado —y todo lo que representa— y de cierta forma la dilucidación del cambio de discurso del Estado —frente al caso específico— desde lo acontecido hasta 31 años después en su resolución final.

1.3 Aporte del pensamiento de Hannah Arendt para el caso de estudio

En vista de la importancia que se le da al enfoque de Arendt en la investigación del caso de Accomarca, un punto mayor que también se ha problematizado en el campo de la ciencia política es la importancia de la filosofía política. Leo Strauss menciona que toda acción política está dirigida a un cambio, pero que dicho cambio siempre tendrá una tendencia, por así decirlo, al <<telos>>, pues no se cambiará para peor, sino solo para una mejor posición que la anterior y de eso trata la vida política, dado que a pesar de que todo inicia desde una opinión sobre una problemática, esta dará forma al conocimiento del bien político y entonces surge la filosofía política (1970). En tanto, podemos afirmar que el mismo accionar –político en sí mismo bajo el enfoque arendtiano– propone de por sí una base teórica de lo bueno y lo malo desde sus inicios, motivo por el cual una arma intelectual como la de la filosofía política tendría relevancia para, no solo para la ciencia, sino para la construcción del <<ethos>>, que hoy en día se podría traducir como la reflexión del concepto de eticidad, política, discursos, entre otros (Zamitiz 2016, pp. 22-26).

Del mismo modo, y solo para poder materializar a grandes rasgos la importancia de la filosofía en la ciencia política, Zamitiz explora algunos aportes actuales, para lo cual cito el siguiente pasaje “La filosofía política también es entendida como una investigación acerca de la naturaleza, las causas y los efectos del buen y mal gobierno, pues una diferencia realmente importante en nuestras vidas depende de si estamos bien o mal gobernados” (2016, pp.11). Asimismo, si medimos a la filosofía como aquello solamente contemplativo y a la política como la vida activa producto de la acción, tendremos una relación encausada y bidireccional que se vuelvan en la importancia de esto dos términos en teoría y en práctica (Zamitiz 2016, pp 11-13).

Retomando el objetivo de la sección, de acuerdo a Richard Bernstein en “Why Read Hannah Arendt Now” la relevancia de Arendt inicia desde su libro Los Orígenes del Totalitarismo (1982) en la cual intenta cristalizar los elementos escondidos que dan origen al totalitarismo, posterior a ello su obra ha marcado hitos en el pensamiento político y es por ello que hasta la

actualidad, y de manera constante, se retoma la filosofía arendtiana para analizar problemáticas contemporáneas en la sociedad tales como responsabilidad política, derechos, pluralidad, la banalidad del mal, entre otros (2018, pp. 2-9).

Es así que, tal y como se menciona en el párrafo anterior y se ahondará en el capítulo de revisión de literatura, el pensamiento político de Hannah Arendt se ha considerado relevante para analizar casos en los cuales se involucre violación a los derechos humanos a manos del Estado ya que ella parte de un principio en el cual considera a los derechos humanos como <<inalienables>> punto importante en su obra dado que en base a ello es que construye gran parte de su pensamiento político (Bernstein 2018, pp. 19-24). En ese sentido, en la presente investigación se hará énfasis en el enfoque teórico del mal en Hannah Arendt partiendo del mal radical, inicialmente introducido por Kant, hasta el fenómeno de la banalidad del mal para analizar desde una nueva perspectiva el caso en cuestión.

Según Hannah Arendt existen diversos factores por los cuales una persona puede usurpar derechos, dejar de sentir empatía y actuar arbitrariamente entre otros; sin embargo, todos estos factores según ella serían producto de un cese del ejercicio de pensar dando como resultado al mal (La Condición Humana 1993; Eichmann en Jerusalén 2008). En dicho contexto, e incluso en el ámbito más jurídico, las acciones que muchas veces toman los Estados pueden ser cuestionables, y más aún, si se trata de un Estado democrático. Es por ello que el presente trabajo de investigación se dedicará a realizar una revisión del caso de las ejecuciones extrajudiciales en Accoramarca bajo las reflexiones de Hannah Arendt relacionadas al mal, exploradas a lo largo de su literatura. En ese sentido, se considera pertinente apoyar el caso de Accoramarca sobre la filosofía de Arendt para poder entender qué querían decir los argumentos justificadores de los perpetradores ¿Son estos culpables, qué reflejan sus discursos? Dado que dentro del caso se puede evidenciar las dos dimensiones del mal, el primero identificado como el mal radical en la maquinaria política estratégica usada por el Estado y el segundo el fenómeno

del mal banal en Telmo Hurtado, puntos medulares se explicarán más adelante con mayor profundidad y estarán presentes a lo largo de la investigación.

Es por ello que, para poder realizar un análisis más profundo de su accionar la presente investigación busca responder la siguiente pregunta principal ¿Qué dicen los discursos de justificación por parte de los perpetradores en el juicio del caso de las ejecuciones extrajudiciales de Accomarca y cómo pueden entenderse desde la perspectiva del mal en Hannah Arendt?. Esto seguido de tres preguntas específicas complementarias: ¿Quiénes son los actores que participaron directamente en el caso de las ejecuciones extrajudiciales de Accomarca? ¿Cuáles fueron los discursos que usaron los perpetradores a lo largo del juicio del caso de Accomarca? ¿Cómo pueden explicarse los discursos de los perpetradores desde la perspectiva del mal de Hannah Arendt?. En tanto, si bien la investigación busca responder a dichas preguntas, el panorama es muy grande dado que se tendrá que revisar la extensión de los hechos y el juicio para posteriormente analizarlo de una manera que despierte a la reflexión. Esto aportará a procurar entender los discursos desde una perspectiva político filosófica, ya que entendiéndose desde la vida política esta se ve representada en la esfera pública y que mejor ejemplo que una discusión de argumentos y contra argumentos en un juicio. Asimismo, el proceso político del CAI es interesante debido a que desde la perspectiva de Arendt este puede colocarse en tela de juicio y observarlo como un deterioro de la política en la vida moderna, tanto así que dan cabida a la perpetración de los derechos humanos en frente del Estado y peor aún por el Estado. La perspectiva de Arendt en sí misma se apoya en una versión innovadora a su época que no solamente quiere describir y explicar los hechos, sino que se cuestiona más allá en porqué sucede o a qué se debe, y es así en donde hablar del mal cobra vida, ya que podría explicar fenómenos tan oscuros con autoría humana. He ahí en donde se puede ver la importancia del pensamiento de Arendt en el caso y cómo es que en el camino de encontrar respuesta a las preguntas planteadas se puede contribuir con un gran aporte a la comprensión y reflexión de los discursos.

En ese sentido se propone como hipótesis que los actos por parte de los perpetradores junto a su discurso de defensa sí coincidiría con la tesis de la banalidad del mal y el mal radical. En el primer caso —el mal banal— se remitiría a que éstos actuaron de manera arbitraria aprovechando su posición de poder y de coacción en el caso de las ejecuciones extrajudiciales de Accomarca, excusando una serie de perpetraciones a los derechos humanos bajo premisas insignificantes —llenas de frialdad y carentes de empatía—. Asimismo, la creación de la dicotomía entre “el bueno y el malo” para justificar la elaboración meticulosa de políticas de exterminio (Bernstein 2006) sería considerada como parte de un mal radical. Es por ello que dado los casos y haciendo una revisión más amplia de las reflexiones de Hannah Arendt sobre el mal, también se entendería que la existencia del mal no solamente es banal, sino que existiría una divergencia entre el mal radical y banal.

En tanto, esto daría en cuenta que en un inicio los victimarios no realizaron un ejercicio del pensar profundo analizando las variables y consecuencias como lo postula Arendt, sino más bien, desdeñaron este proceso a pesar de que muchos de los responsables gozaban de cargos públicos, lo cual debió de ser un motivo más para analizar sus discursos sobre sus acciones en el juicio debido a que éstas tendrían repercusiones directas en los ciudadanos, dando pie al mal en sus diversas formas de acuerdo a la perspectiva arendtiana. La elaboración de políticas de erradicación de terroristas y su descuido desmesurado con el reconocimiento a la vida de culpables o inocentes jurídicamente hablando sí serían explicables bajo el pensamiento de Arendt.

Retomando el párrafo anterior, cabe mencionar, que los trabajos analizados bajo la perspectiva de Arendt no están aislados al caso latinoamericano, ya que en la literatura se pueden encontrar casos similares³ al conflicto armado interno en el Perú o a periodos dictatoriales lo cual da las primeras luces de la viabilidad del caso y del enfoque. De ese mismo lado y

³ Literatura alusiva a los siguientes artículos: Víctor Eligio Espinosa Galán. (2015). El problema del mal y la violencia en Colombia. Varas Alvarado, A., & Carrasco Rodríguez, A. (2020). ¿Un paso adelante hacia el abismo? Reflexiones sobre Augusto Pinochet y la banalidad del mal.

para resaltar la idea del nivel de complementariedad entre el caso de las ejecuciones extrajudiciales en Accomarca y el pensamiento de Hannah Arendt, se ha podido encontrar en la literatura artículos y comentarios con menciones⁴ que aluden directamente la validez de la aplicación de la perspectiva de Arendt en el caso Accomarca en donde se ha puesto el ojo no solamente en la indumentaria política del uso del mal sino también en personajes como Eichmann y Hurtado, tornando así el caso Accomarca un caso *had-hoc* para el análisis.

⁴ En entrevista al Carlos Rivera y Jo-Marie Burt (La Mula TV 2011), Portocarrero (2015) y Ciurlizza (2007).

CAPÍTULO 2: REVISIÓN DE LITERATURA

El presente apartado tiene la intención de dar a conocer textos relacionados con el tema de la banalidad del mal propuesta por Hannah Arendt y la vulneración de derechos humanos, de la misma manera lo que hasta ahora se ha escrito sobre el conflicto armado interno en el Perú.

Para empezar, cabe mencionar que tres de los textos principales en los cuales se basará la presente investigación son *La Condición Humana* (1993), *Los Orígenes del Totalitarismo* (1982) y *Eichmann en Jerusalén* (1977), todos escritos por Hannah Arendt. En el primer texto Arendt propone ciertos conceptos sobre la vida activa, tales como labor, trabajo y acción; sin embargo, es el término de la acción que captará mayor atención dado que propone como eje fundamental a la pluralidad, lo cual supone ir más allá que los intereses del mismo sujeto para relacionarse con otros, reconocer al otro y hacer política, factores importantes para diferenciar entre el bien y el mal.

El segundo texto, *Los Orígenes del Totalitarismo*, realiza una revisión sobre el accionar del Estado para la dominación del pueblo bajo políticas de Estado con justificaciones moralmente cuestionables y otorga las primeras luces de un pensamiento y análisis sobre el mal —mal radical— por parte de Arendt en el contexto del despojo del derecho a la vida de las personas. En tanto, esto inicia una reflexión sobre ¿Por qué sucedió? ¿Cómo ha podido suceder? entre otros. Por otro lado, el texto *Eichmann en Jerusalén*, es en donde Arendt realiza un análisis más profundo sobre el accionar de agentes del Estado dentro de políticas nacionales para dar lugar a un fenómeno el cual ella llamó “banalidad del mal”. Este concepto caló de tal manera que se usó reiteradas veces para explicar aquello inexplicable referente al accionar humano en diversas situaciones más allá de las cotidianas y con envergadura pública.

Dado que pieza clave en la investigación es la perspectiva del mal en Arendt, se ha revisado el abordaje de este enfoque no solo en problemáticas o casos sino también en su análisis en sí mismo. De la mano con ello primero revisaron los textos que enfatizan la importancia de Arendt en la actualidad,

para ello se revisaron especialmente dos libros escritos por Richard Bernstein, el primero *Why Read Hannah Arendt Now* (2018) en donde el autor explica no solo la relevancia de Arendt, sino que también dedica un capítulo a responder críticas al pensamiento arendtiano lo cual despeja la dudas sobre su gran importancia en el pensamiento político. También detalla por capítulos y de manera categórica el aporte de su pensamiento, en el cual incluye al de banalidad del mal. Este libro, presenta su relevancia por dos puntos en específico, primero porque se trata de un filósofo reconocido y relacionado al análisis de Arendt en la actualidad, quien realiza una entrega muy contemporánea del uso del enfoque de la pensadora, asimismo, tal y como el nombre del libro lo indica, otorga piezas claves del porqué leer a Arendt es importante al día de hoy.

Asimismo, se revisó el libro *El Abuso del Mal* (2006), que fue de gran ayuda dado que ejemplifica de manera concisa el uso del mal en materia política y la divergencia que esta significa en el ámbito social, herramienta usada para propagar no solo el miedo, sino que se usa como excusa para perpetrar derechos. Del mismo modo se revisó el libro llamado *Rethinking Evil* (2001) editado por María Pía Lara el cual recopila una serie de estudios relacionados al concepto del mal e incluye fuertemente a Arendt en los artículos. Uno de los puntos interesantes de este libro es que no solo recoge artículos ligados directamente con Arendt, sino que pone al descubierto análisis referentes a la moralidad, la religión, el perdón y el sufrimiento bajo la perspectiva del mal, lo cual da cierto piso para abordar el análisis del caso.

Sobre temas de vulneración de derechos humanos y banalidad del mal, se tiene el texto *At the Heart of Darkness: Crimes Against Humanity and the Banality of Evil* escrito por Birgit Maier-Katkin y Daniel Maier-Katkin en el cual se cuestionan las manifestaciones “civilizadas” del mal, “el mal primitivo”, el mal como centro de la civilización y la banalidad del mal propuesta por Arendt desde la perspectiva de la perpetración de los derechos humanos. En esa misma línea Paul Hollander realiza una revisión de la banalidad del mal en la violencia política contemporánea en *Revisiting the Banality of Evil: Contemporary Political Violence and the Milgram Experiments*. En dicho texto,

Hollander expone cómo es que Milgram se cuestiona los motivos de la banalidad del mal propuesto por Arendt examinando las limitaciones de lo que uno considera como orden y lo que se supone mantiene como moralidad para sí mismo frente a la vulneración de vidas y/o despojo del derecho a vivir.

Por otro lado, para ir de la mano en relación a violencia en América Latina bajo la lupa arendtiana se tiene el texto de Victor Eligio Espinosa Galán llamado El problema del mal y la violencia en Colombia en donde el autor explora la crueldad entre seres humanos y las características culturales. Esto lo lleva a reflexionar sobre cómo es que existen diversos motivos por los cuales los seres humanos llegan al sufrimiento a causa de otros seres humanos a lo largo de la historia, y cómo es que a consecuencia de ello es que hay “malas acciones” que se pueden calificar como banales, pero también pueden llegar a ser normalizadas en ciertas sociedades como la colombiana. En la misma línea se revisó el artículo académico ¿Un paso adelante hacia el abismo? Reflexiones sobre Augusto Pinochet y la Banalidad del Mal (2020) de Varas y Carrasco, en la cual exponen la importancia del pensamiento de Arendt para abordar periodos dictatoriales en Chile como fue el de Pinochet. Los autores mencionan que existe también una duplicidad del mal en el caso chileno que presenta tres momentos según Arendt “El asesinato de la persona jurídica en el hombre, la destrucción de la persona moral y, finalmente, la destrucción de lo humano en los individuos” (2020, p. 1-4).

Sin embargo, uno de los textos que más se ajusta a la presente investigación es Conflicto armado colombiano: política, violencia y poder desde Hannah Arendt de Vargas, García y Guzmán en el cual exponen cómo es que desde la perspectiva de Arendt la vida política propone de por sí un paralelo a la violencia, la cual muchas veces se materializa en violencia una vez que se pierde el poder legítimo. Cabe resaltar que una de las aristas que más enfatizan es el accionar de los perpetradores como las FARC y no por parte del Estado cómo se propone en la presente investigación, pero lo interesante del texto es que revisa la banalidad del mal como eje del desprendimiento entre sujeto y derecho a la vida, un punto importante que se desarrollará a lo largo de la investigación. Esto último, nuevamente, da formalidad a la investigación,

dado que presenta cómo la perspectiva de Arendt sobre el mal no solo es pertinente en la actualidad, sino que es usada para casos similares al estudiado.

Y por último, para ir de lleno al tema del conflicto armado interno en el Perú, no se podía dejar de lado el Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación que relata de manera minuciosa y justa lo que sucedió en el Perú entre 1980 y 2000. Este informe es considerado el más importante en lo que se refiere al relato del conflicto armado en el Perú para esta investigación, del cual se recoge el caso, datos puntuales e incluso testimonios que servirán para un desarrollo cabal del presente trabajo. Asimismo, textos sobre el autoritarismo en el Perú, así como la indagación de lo que ocurre detrás de las perpetraciones, tales como la planificación estratégica de las mismas a causa de políticas de Estado.

En ese sentido, en este punto se vuelve a retomar la importancia de la investigación ya que a pesar de que existen ciertos puntos tangentes entre el pensamiento político de Hannah Arendt, el mal y casos incluso muy similares al peruano, no existen estudios que tomen a las ejecuciones extrajudiciales en Accomarca como caso de estudio. En tanto, este capítulo ha servido para sentar las bases no solo de la relevancia de la investigación, sino para retomar dichos enfoques y aplicarlos de cierta forma en el caso. Asimismo, cabe mencionar que a pesar de la novedad de la investigación, también se encuentra la importancia en el similque significa el caso Accomarca con el libro de Eichmann en Jerusalem (Arendt, 1982) lo cual, quizá de entre muchos, es un caso que merece ser revisado desde el enfoque del mal en Arendt.

CAPÍTULO 3: TEORÍA

3.1. Marco conceptual

3.1.1. El ejercicio de pensar

Dentro del pensamiento de Hannah Arendt existe una particular preocupación por desarrollar la importancia de la facultad de pensar. Esta se replica en diversos libros y se materializan al momento de referirse al mal —o al inicio de este—. En ese sentido, se ha considerado importante tomar esta categoría y desarrollarla, de manera que otorgue un piso para la posterior reflexión del inicio del mal en sus diversas formas.

Dada de la influencia que Arendt recoge de Kant a lo largo de sus trabajos, ésta también aparece al momento en el que ella se refiere al ejercicio de pensar. De hecho, en el su libro Responsabilidad y Juicio, Arendt retoma la importancia que Kant le da a la división entre “el saber y el pensar”, la cual le sirve como base para proponer que el ejercicio de pensar debe de ser exigida a cualquier ser humano, indistintamente de una presunta acumulación de sabiduría o lo contrario (Arendt 2007, pp. 243-245). Asimismo, ella añade que el ser humano sabio o inteligente también puede ser esclavo de su propia tendencia a la irreflexión o a la incapacidad de pensar, lo cual consolida la expectativa que se tiene sobre cualquier ser humano y el ejercicio de pensar (2007, pp. 243-245).

¿Pero qué es pensar? Según Hannah Arendt pensar es una actividad cuya importancia radica en sí misma y no se trata de repensar necesariamente lo académico. Para ello se acota lo siguiente:

“(…)Estas observaciones pueden indicar por qué pensar, la búsqueda de significado, en lugar de la sed de conocimiento del científico por sí mismo, puede sentirse “antinatural”, como si los hombres, cuando comienzan a pensar, realicen alguna actividad contraria a la condición humana. Pensando como tal, no solo el pensamiento sobre eventos o fenómenos extraordinarios o las viejas preguntas metafísicas, sino cada reflexión que no sirve al conocimiento y no está guiada por propósitos

prácticos, en cuyo caso el pensamiento es la doncella del conocimiento, un mero instrumento para ulterior propósitos (...)" (Arendt 2007, p. 246).

Arendt menciona que a lo largo de la historia de la filosofía se ha hablado bastante sobre los objetos de pensar, pero casi nada del proceso en sí (Arendt 2007, p. 247), siendo este una actividad más importante para la propia introspección, alejada del sentido práctico de la acumulación de sabiduría. Como tal, sería el encuentro o diálogo privado con uno mismo fuera del mundo de las apariencias (Arendt 2007, p.94) (Arendt 1993, p.81). De la misma manera, ella también plantea una nueva arista dentro del objeto de pensar, la cual relaciona directamente con el inicio del mal, relación la cual dará pie a una nueva discusión en el siguiente capítulo.

3.1.2. Mal radical

Para poder abordar el tema del mal radical es importante reconocer el inicio del término y su reflexión, es por ello que se revisará la introducción al término usada por Kant, la reflexión de Arendt y la contemporaneidad del mismo en Richard Bernstein.

Como se menciona anteriormente, se ha considerado el inicio del análisis del mal radical aquel que hace Kant en *La Religión Dentro de los Límites de la Mera Razón* (2001 pp, 41-42), para lo cual se tiene lo siguiente:

"(...) a causa de la libertad estas máximas por sí han de ser consideradas como contingentes, lo cual a su vez no se compagina con la universalidad de este mal si el supremo fundamento subjetivo de todas las máximas no está —sea ello como quiera— entretejido en la naturaleza humana misma y enraizado en cierto modo en ella: podremos, pues, llamar a esta propensión una propensión natural al mal, y, puesto que, sin embargo, ha de ser siempre de suyo culpable, podremos llamarla a ella misma un mal radical innato (pero no por ello menos contraído por nosotros mismos) en la naturaleza humana (...)"

En tanto, Kant otorga las primeras luces de cómo debe ser visto el mal, la cual si bien puede considerarse como una calidad presente en la naturaleza humana, tampoco debe de ser vista como herramienta para minimizar la responsabilidad que todos tenemos sobre nuestros actos y/o al momento de la construcción de nuestras máximas. Asimismo, Kant añade que el mal que desprende de la corrupción del fundamento a todas las máximas, no pueden evadirse mediante fuerzas humanas —dada la condición natural de propensión al mal del ser humano— y que este mal sería radical consecuente a la perversidad radical del corazón humano (2001, p. 47).

Sin embargo, a pesar de que Hannah Arendt alude a lo propuesto por Kant sobre el mal radical y lo analiza, también rechaza la relación entre un corazón perverso o débil y el mal radical, para lo cual en su texto *Responsabilidad y Juicio* afirma que no es necesario tener un corazón malvado para causar el mal en gran magnitud y que a diferencia del pensamiento kantiano, las inclinaciones hacia el mal están presentes en la naturaleza humana, más no en la razón (2007, p. 245, p. 116).

Existen diversos momentos en los cuales Arendt recurre a la reflexión sobre el mal radical; sin embargo, resaltan las primeras apariciones del concepto en su libro *Los Orígenes del Totalitarismo*, en las cuales existe una evidente relación entre el horror de los actos llevados a cabo por seres humano a causa de la superficialidad y desconocimiento del otro y el mal radical. También reflexiona de manera crítica sobre el utilitarismo y egoísmo de la sociedad de masas. Para ello se tiene la siguiente cita (Arendt, p. 406).

“(…)There is only one thing that seems to be discernible: we may say that radical evil has emerged in connection with a system in which all men have become equally superfluous. The manipulators of this system believe in their own superfluosity as much as in that of all others, and the totalitarian murderers are all the more dangerous because they do not care if they themselves are alive or dead, if they ever lived or never were born. The danger of the corpse factories and holes of oblivion is that today, with populations and homelessness everywhere on the

increase, masses of people are continuously rendered superfluous if we continue to think of our world in utilitarian terms (...)."

Arendt, toma como objeto de análisis lo que sucede en el régimen totalitarista para analizar la causa de este, siento una superflua desmesura ante la esfera pública desde su perspectiva política. La violencia y su materialización serían entonces la respuesta de la pérdida del reconocimiento del otro y a la vez del poder del régimen, ocasionando uno de los casos más aberrantes de la naturaleza humana, explicada como un mal radical, planeado y estructurado en políticas de corte totalitario.

De la misma manera, y de la mano de las reflexiones de Arendt junto a las de Kant, Richard Bernstein reflexiona sobre el mal radical y aterriza los términos usados por la filósofa, para lo cual menciona lo siguiente en su libro *El Mal Radical: Una Indagación Filosófica* (2005, p.51).

"(...)El mal radical, entonces, no es el nombre de algún tipo de mal en especial (como sostiene Arendt), tampoco es una forma de maldad que "no podemos concebir. Por el contrario, podemos concebirla con claridad, y lo que designa es la propensión a no hacer lo que el deber manda, a no obedecer la ley moral. De hecho, Kant utiliza el adjetivo de radical con el fin de señalar que dicha propensión tiene raíces en la naturaleza humana, más específicamente, en la corrupción de la voluntad. Estas acciones mala están relacionadas con el fracaso a la hora de adoptar máximas buenas: la debilidad del corazón humano (...)."

En tanto queda claro cómo es que Bernstein de alguna manera concreta la definición del mal radical en Arendt, siendo esta tomada por lo acuñado por Kant. Se podría decir entonces que el mal solamente está presente como un rasgo de la naturaleza humana, la cual no significa que fuese suficiente justificación para alejarse de la responsabilidad de cada uno, más aún cuando Arendt se refiere a que si bien esta propensión al mal está presente en todos, no está presente en la racionalidad humana. Esta interrupción sobre la

insistencia de la propensión al telos en la voluntad —aristotélicamente hablando— sería pervertida por nuestra propia naturaleza al momento de la construcción de nuestras propias máximas, las cuales serían base para los actos y la acción desde la perspectiva arendtiana.

3.1.3. Mal banal

Una de la riquezas en el pensamiento de Hannah Arendt en cuanto a sus reflexiones del mal es la presencia de una divergencia del mismo que reluce en el camino de su pensamiento. El mal banal es el otro lado del mal, y este no se acuña sobre el objeto propio del pensamiento y/o reflexión, sino que proviene del caso Eichmann y la búsqueda de categorizar sus actos. En tanto, es importante indagar el mal banal dentro del texto de Eichmann en Jerusalén: Un Reporte Sobre la Banalidad del Mal. Y digo “indagar” porque Arendt procura explicar los motivos por los cuales nace esta nueva categorización del mal frente a hechos tan horrorosos producto del ser humano; sin embargo, ella no aterriza el concepto de banalidad del mal, sino que este se sobreentiende dentro de su reflexión del caso. En ese sentido, ella enfatiza la frialdad y el superfluo discurso detrás de la justificación de Eichmann sobre los delitos cometidos, apoyándose en dicho punto para tratar de explicar la banalidad del mal.

Es así que Arendt menciona que Eichmann siendo reconocido como una persona sana clínicamente, es responsable y consiente de la criminalidad de sus actos (2008, p.47), por lo cual la judicialización y penalización sí pertenecería a la búsqueda de justicia — a veces sin ser esta necesariamente encontrada— (2008, p. 434). Asimismo, a lo largo de su libro describe el comportamiento y el discurso de Eichmann como vacío de culpa y superfluo como él mismo, actos que logran materializarse incluso en su propio funeral, en donde se denota la superfluencia de sus actos incluso hacía su propia muerte (2008, p.434).

En tanto, se podría decir que el texto comprende verdaderamente un reporte de la banalidad del mal, más no la propuesta del concepto categórico en sí mismo; sin embargo, Hannah Arendt menciona y explica sus percepciones sobre el mal banal en diversos textos posteriores al caso

Eichmann. Por ejemplo, en su libro *Responsabilidad y Juicio* Arendt realiza una pequeña mención sobre la banalidad del mal, en la cual explica que su intención no fue crear una teoría ni doctrina sino que quiso explicar el fenómeno de la maldad a gran escala vista en el caso Eichmann, la cual se enraíza en la particularidad de lo superfluo (2007 ,p. 238). Asimismo, recalca esto en *La Vida del Espíritu* dando por sentada la controversia del término “banalidad del mal” al ser relacionada con un despojo de culpa, la cual refuta rotundamente añadiendo que este fue producto de la ausencia del pensar y que el pensar es capacidad de todo ser humano (2002 ,pp.15-23).

3.1.4. Acción

En el libro *la Condición Humana* Arendt señala lo siguiente: “Con la expresión *vita activa* me propongo designar tres actividades fundamentales: labor, trabajo y acción (1993). Son fundamentales porque cada una corresponde a una de las condiciones básicas bajo las que se ha dado al hombre la vida en la tierra” (Arendt 1993). En dicho contexto, Hannah Arendt también afirma que dentro de ellas la acción toma un rol fundamental en el reconocimiento de la existencia de otros, no solo como existencia en sí misma, sino que radica en la aceptación de un posible disenso con el otro para una concertación mediante la palabra en la arena política o esfera pública.

Tal y como se hizo alusión en el párrafo anterior, la acción pasa a ser la más importante para la relación del hombre con el hombre porque toma como condición primaria a la pluralidad y la pluralidad es específicamente la condición de toda vida política (Arendt 1993). En ese sentido, el hombre no puede emerger en la vida activa por medio de la acción si deja de lado la pluralidad, porque ello lo llevaría a una sola respuesta de la verdad en contraposición sobre lo que idealmente se desea en la política: una combinación de ideas y/o posiciones que lleven al dialogo y al posterior consenso. Es por ello que se puede afirmar que la falta de acción, o la acción sin pluralidad serían lo mismo porque llevarían al mismo resultado perdiendo de lado la relación con otros seres humanos o el reconocimiento de los mismos.

Es entonces que Arendt define a la acción como el instrumento manifiesto de la pluralidad en la esfera pública. La acción es meramente política y la política solo se percibe en diálogo con otros, por tanto es eje fundamental en el espacio público. Ella acota que la acción —categóricamente política por naturaleza— es lo más importante en la vida con los otros (1993, p. 30).

3.1.5. Ejecuciones extrajudiciales

Las ejecuciones extrajudiciales dentro del marco de investigación de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, así como las torturas y las desapariciones forzadas, no han sido consecuencia de decisiones individuales; de lo contrario, fueron expresiones de una estrategia puntual organizada por las fuerzas del orden (CVR 2003, p.169).

Por otro lado, Henderson menciona que "es una violación que puede consumarse, en el ejercicio del poder del cargo del agente estatal, de manera aislada, con o sin motivación política, o más grave aún, como una acción derivada de un patrón de índole institucional" (Henderson 2006, p.285). Es decir, una ejecución extrajudicial es vista como un accionar, por parte de agentes del Estado, que tiene el propósito de arrebatar una vida de forma arbitraria. Esta acción puede ser dada bajo órdenes particulares, con autorización o complicidad (Henderson 2006, p.285).

Así también, aunque no exista un accionar similar previo, una vez realizado el acto, el agente Estatal podría buscar protección institucional, con el propósito de proteger la verdad o dificultar las investigaciones o acusaciones penales. Si bien puede no tener una intención política, "el agente estatal se podría aprovechar de las facilidades que pudiera otorgarle el estar trabajando en un cuerpo de seguridad estatal, algo que, en principio se presenta como teóricamente inalcanzable para un particular que ha cometido un homicidio" (Henderson 2006, p. 287).

No cabe duda que se realiza una ejecución extrajudicial, cuando de forma indistinta un agente estatal quita la vida de una o más personas de forma arbitraria, por una identidad política o con un objetivo en especial, y en donde

generalmente se cuenta con una autorización explícita y en colaboración con una institución estatal. El responsable, por lo tanto, cuenta con un cobijo institucional para consumar el delito y para una impunidad posterior (Henderson 2006, p.287).

3.1.6. Derechos humanos

La corte Interamericana de Derechos Humanos, estableció, dentro del marco de los crímenes extrajudiciales ocurridos en Barrios Altos en 1991 y Accomarca en 1985, que fueron violaciones graves a los derechos humanos reconocidos por el Derecho Internacional. En el documento se muestra una serie de artículos relacionados a la vida y violación de derechos que proporcionan una base legal para entender lo devastador de un accionar que arrebató la vida de una persona:

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 8

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 12

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 30

Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

(Declaración de los Derechos Humanos, 1948)

En la Declaración de los Derechos Humanos, "considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la

dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana" (Declaración de los Derechos Humanos, p. 1). Además, a fin de promover y asegurar la vida de los seres humanos; en tanto, su reconocimiento y aplicación universal y efectiva, todos los Estados miembros tienen el deber de colocarlo en su jurisdicción.

3.1.7. Víctima

Dada la intención de la presente investigación es importante también ahondar en lo que se entenderá como víctima. Para dicho motivo se han revisado textos de de Judith Shklar y Primo Levi, ya que estos se ajustan muy bien al concepto que se desea mostrar.

Dentro de la literatura de Judith Shklar no se puede desdeñar sus reflexiones sobre el ser víctima dentro de su libro *Los Rostros de la Injusticia* en el cual ella profundiza en no perder de vista la empatía de todo ser humano al ser cada uno de nosotros víctimas tentativas. En dicho contexto es que a partir de las definiciones de justicia e injusticia ella va creando el camino a explicar el término de víctima.

Shklar afirma que la injusticia es producto de actos voluntarios, contexto en el cual debe de existir dos tipos de personas, el agente y la víctima pasiva, pero la persona injusta es la dueña de una serie de motivos "dignos" para superar la codicia, lo cual da lugar a diversas ideologías prejuiciosas (2010, pp.68-69). En el fondo de diferenciación entre el perpetrador y la víctima, Shklar menciona que si bien el agente victimario no goza de una buena vida, esta no exenta de malestar a la víctima, por el contrario esta siempre la pasará mucho peor. Sin embargo, dentro de su reflexión se puede rescatar como es que recoge al victimario como una víctima también, tomando en cuenta la controversialidad que denota y acercando la definición más apoyada en la injusticia que en el mero acto del victimario. Es así, que da a entender que no siempre es placentero escuchar las desavenencias de los victimarios, ya que no son tan atractivas como el de la víctima pasiva, pero víctimas los dos al fin y al cabo (2010, p.72).

Asimismo, dada la reflexión de la investigación, se ha identificado importante la perspectiva de Primo Levi. En el texto *Los Hundidos y los Salvados* Primo Levi menciona algo que al parecer no puede ser concebible de no haber vivido lo que él vivió, y más allá de una obra testimonial, la riqueza de su pensamiento está en la reflexión que él realiza en primera persona. Levi explora el derecho que todos tenemos a reflexionar sobre la vida antes de la muerte, ya que siendo víctima, este derecho es despojado una vez que el victimario decide arrebatara la vida a otro ser humano (2015). Debido a que se proponen sustentar por qué la muerte no es castigo de nadie ni en el peor contexto, en el libro *Si Esto es un Hombre* se despierta una curiosidad de los derechos fuera de la ley, y cómo a partir de su experiencia de vida él es una persona apta para dar a entender esto que no nos damos cuenta si no hemos pasado por ello.

En tanto, la comprensión de víctima desde el punto de vista de Shklar va más allá de observar de cerca a esta víctima pasiva, sino que el lente es más grande. Sin embargo, así como ella también lo menciona, no es grato escuchar al victimario, porque aún si así fuese, es la víctima quien la pasa mucho peor. De la mano con las reflexiones de Shklar, Primo Levi se acerca un poco más a darnos aquella reflexión sobre la muerte y el arrebato de la vida a manos del victimario. Lo cual, retomando aquellas dos reflexiones, si bien todos somos víctimas tentativas en cualquier situación, y muchas veces como victimario también lo somos, no es usual depositar la empatía en el victimario. Sin embargo, esto no hace desconocer la calidad de víctima que todos podríamos tener, para lo cual el sea cual fuese la posición (víctima o victimario), no da cabida al despojo del derecho a la previa reflexión de la vida antes de la muerte, lo que coloca sí, como víctima aquella que ha sido despojada de dicho derecho.

3.1.8. Perpetrador

Debido a que se ha conceptualizado el término de víctima, también se ha considerado importante revisar el concepto de perpetrador, siendo estos pares heterogéneo. Una frase la cual podría acercarnos al término, incluso con

aires un tanto arendtianos sería la siguiente “el núcleo de la perpetración es la anulación de la subjetividad del otro” (Salter, 1995; H. Schwartz, 2000). Frase la cual claramente podría entenderse como la falta de reconocimiento con otro ser humano o falta de pluralidad como mencionaría Arendt (1993).

Asimismo, Salter y Schwartz (1995; 2000) hacen referencia al mal cuando elevan el término y su similitud en la complejidad de la similitud “El término perpetración, como el término maldad, es difícil de definir”. En tanto, esto podría decirnos que los dos términos se entrelazan de alguna manera y si bien no coinciden completamente, en la definición de uno fácilmente se podría encontrar el otro.

Sobre el mismo acto de perpetración se comprende que se dan de manera oportuna cuando el victimario tiene la oportunidad de hacerlo, pero la oportunidad de perpetrar es independiente a los motivos que uno tiene, para lo cual uno puede crear el contexto de perpetración si es que tiene los motivos dentro de sí ya identificados; es decir, uno es consecuencia de otro y da lugar a la inminente violación del otro (Shwartz 2013, p109).

También consideramos, tal y como ejemplifica Arendt en Eichmman en Jerusalen (1977) que existe una relación entre el fenómenos del mal banal y la incapacidad de sentir empatía por el otro, para lo cual el cese del reconocimiento a otro ser humano sería esta una extensión de la perpetración (Schwartz, 2013, p. 110). En ese sentido, y con motivo de darle un matiz arendtiano a la definición, se definirá como perpetrado aquel individuo que carece de la habilidad de sentir empatía por otros y desconoce al punto máximo de no solo violar derechos humanos, sino que llegando al punto de asesinar: desconocer por completo, no solo la subjetividad que representamos cada uno como seres individuales, sino incluso la existencia y vida.

3.2. Enfoque conceptual

3.2.1. Del mal radical al mal banal

Los pensamientos de Arendt no inician como una indagación sobre la banalidad del mal a pesar de que este sea un término bien usado y acuñado por ella. Sino que proviene de una reflexión del mal en sí mismo, quedando

como primera categoría al mal radical, una desmesura del mal materializada en el horror que describe en su libro *Los Orígenes del Totalitarismo*. En tanto, si bien en la presente investigación se realizó una revisión del libro *Orígenes del totalitarismo* y se pudo ver de manera gradual cómo es que el pensamiento de Arendt va desarrollando diversos tipos de “maldad”, en este texto aún no pudo reflexionar sobre lo que se conocería como banalidad del mal, sino hasta ver el caso de Eichmann.

En el libro *Los orígenes del totalitarismo* Hannah Arendt realiza una primera aproximación de su análisis del mal, esta vez llamado mal radical. Este término, tal y como ella lo manifiesta, es un desarrollo más profundo sobre lo postulado por Kant producto de sus reflexiones sobre los regímenes totalitarios. En dicho texto Hannah Arendt se cuestiona arduamente qué es lo que causa en el pensamiento del ser humano el fabricar campos de exterminio para otros seres humanos de manera incluso sistemática, lo cual la lleva a pensar que todo cabe en lo posible, incluso el despojo de los derechos (Botero & Granobles, 2013). Bajo esta premisa ella postula que el adoctrinamiento de masas podría ser uno de los muros que encierra el pensamiento de los perpetradores en los campos de concentración y producto del mal radical. Sin embargo, sus postulados sobre el mal radical son más que nada cuestiones que no dejan ver retratar meramente a qué se debe tanta superficialidad sobre hechos atroces o cómo es que estos hechos siquiera se llevan a cabo. Sobre ello Arendt menciona lo siguiente en *Los Orígenes del Totalitarismo*:

(...) Es inherente a la tradición filosófica el que no podamos concebir un <<mal radical>>, y ello es cierto tanto para la teología cristiana, que concibió incluso para el mismo demonio un origen celestial, como para Kant, el único filósofo que acuñó para este fin, debió haber sospechado al menos la existencia de este mal, aunque inmediatamente lo racionalizó en el concepto de <<una mala voluntad pervertida >> que podía ser explicada por motivos incomprensibles (...)(Arendt 1982, 368).

Es por ello que para aquel entonces no es que existe una definición exacta para el mal radical, pero la idea se desprende de lo propuesto por Kant. Sin embargo, esto es fundamental para entender la deconstrucción del mal y la postulación de lo que se conoce como banalidad del mal. Entonces, si bien Arendt inicia materializando su reflexión sobre el mal como mal radical, este se sigue desarrollando a lo largo de sus trabajos como es el caso de Eichmann en Jerusalén.

A lo largo del libro, Arendt describe el comportamiento de Eichmann, qué cómo es que ella lo imaginaba y cómo en realidad es. Él no tenía nada en especial, pero la enajenación de lo que había hecho en contra de la vida de miles de judíos dejaba inexplicable su comportamiento, y no calzaba dentro de términos que, por ejemplo, Arendt había analizado en libros anteriores. Sin embargo, lo único que daba luces de este comportamiento era este cese de pensar, y es por eso mismo que ella asume que la culpa es inherente a Eichmann, porque él era como cualquiera de nosotros, solo que eligió hacer lo que hizo. Tal y como menciona Arendt, Eichmann se considera inocente sobre todos los cargos que se le imputa, y con frialdad, se excusa de manera valiente ante la importancia que alguna vez tuvo el cumplir actos a favor del Estado.

De acuerdo al seguimiento que se le da al caso en este libro, otro punto a considerar es que muchas veces Arendt hace alusión, y también lo menciona directamente en el libro, a la búsqueda de justicia y si es que esta en algún momento se logrará. Y para motivos del presente trabajo es un término que apoyaría de manera fundamental porque si bien este no es un libro propiamente dedicado a la reconciliación, el pensamiento de Arendt aporta a satisfacer otro punto sobre la respuesta a preguntas de las atrocidades que los Estados hacen a través de sus representantes. Por otro lado, no es difícil cuestionar la búsqueda de justicia para el caso peruano, y más aún cuando los perpetradores se excusan bajo argumentos tan vanos como “yo solo seguía órdenes”. La reflexión final de Arendt en los últimos capítulos, más allá de tratar de enmarcar el comportamiento de Eichmann y demás implicados, también va

de la mano por encontrar un punto en donde se entienda que incluso la pena de muerte tampoco saciaría el hambre de justicia.

Es así que Eichmann en Jerusalén: Un Reporte de la Banalidad del Mal es pieza clave en la indagación de la segunda categoría del mal ya que es en este libro en donde Arendt tiene su primer encuentro con lo que ella llamaría “banalidad de mal”. A pesar de que Arendt había propuesto términos como “el mal” y como “mal radical”, este es el libro que despierta una reflexión paralela a estos dos términos, de hecho hasta cierto punto se podría considerar una convergencia de los dos. Dentro de los puntos importantes que más resaltan dentro del presente libro es que Arendt no otorga calidad de personas con deficiencias mentales o algún tipo de carencia a los victimarios, de hecho, resalta el que estos eran personas “comunes y corrientes” y cómo a pesar de ello dejaban de lado su “moral” y creaban sus máximas a partir de órdenes. Claro está que el contexto en el que Arendt escribe el libro es un contexto post dominio Nazi, en lo que analiza los peores estragos de este y cómo la búsqueda de la justicia nunca se verá saciada.

Dicho esto, no es sorpresa que el pensamiento arendtiano sobre el mal comprenda un largo camino desde su primera aparición como mal y mal radical de la mano de Kant, sino la desmesura del mismo identificado en Los Orígenes del Totalitarismo y categorizado, sino que abre la reflexión sobre el fenómeno del propio Eichmann en el juicio. Es así que su importancia se desprende principalmente en que evoca a la reflexión sobre casos similares a los de Eichmann, en donde existe una víctima y un agente victimario, ya que este análisis termina siendo muy enriquecedor para entender discursos que no han sido analizados aún. En tanto, los términos mal radical y mal banal probablemente aludan a Hannah Arendt, y es por ello la vigencia de su pensamiento en temas relacionados a la violación de la vida o a la perversión de lo que ella llamaba “the right to have rights”, peor aún cuando esta se materializa en su peor contexto: la muerte. Retomando el camino de reflexión del mal radical al mal banal en Arendt, es importante recalcar que la divergencia de los dos términos están claramente identificados en situaciones

de corte violento o a la falta de acción arendtiana para dar inicio al mal en cualquiera de sus formas.

3.2.2. Relación entre el ejercicio de pensar y el mal

Hasta el momento se ha escrito mucho sobre el mal y también sobre su relación con la facultad de pensar, y en dicho punto es que Arendt reflexiona sobre la importancia de pensar para evadir el mal. Es así como ella realiza una conexión directa sobre la carga del cese del ejercicio de pensar y el inicio del mal. Sobre lo anterior, se tiene la siguiente cita tomada del texto *La Vida del Espíritu* (Arendt 2002, p. 17).

(...)Fue esta ausencia de pensamiento, que es una experiencia tan ordinaria en nuestra vida cotidiana, donde apenas tenemos el tiempo, y mucho menos la inclinación, para parar y pensar, lo que despertó mi interés.(...)¿Es la maldad, como quiera que la definamos, que este "determinado a probar ser un villano" no sea una condición necesaria para hacer el mal? ¿Podría el problema del bien y el mal, nuestra facultad de distinguir lo correcto de lo incorrecto, estar conectado con nuestra facultad de pensamiento? (...).

La anterior cita desprende claramente una intención de reflexión sobre el inicio del mal y su causa; sin embargo, esta idea no solo queda en la intención de reflexión, sino que Arendt aterriza el círculo relacional entre la ausencia del ejercicio de pensar como causa para el inicio del mal cuando afirma que el uso de la facultad de pensar sería la forma de prevenir el mal (Arendt 2007, pp. 245).

En tanto, la importancia del ejercicios de pensar, no solo devendría de su propia práctica, sino que esta, dada su naturaleza, también sería un medio para evitar el inicio del mal y he ahí su importancia con el presente trabajo. En dicha forma, es importante recalcar la importancia del pensamiento como facultad de todos los seres humanos sanos como menciona Arendt, ya que

solo de esa manera se sobreentendería que todos tenemos responsabilidad sobre nuestros actos.

CAPÍTULO 4: ANÁLISIS DEL CASO ACCOMARCA

4.1. Ejecuciones extrajudiciales en Accomarca

4.1.1. Antecedentes

A pesar de que no se encuentra de forma oficial ya sea escrita u oral un manifiesto respecto al inicio de dar carta abierta a la violación de los derechos humanos por parte del Estado como precedente al caso Accomarca, luego de indagar sobre información pertinente que de luz a este punto, se pudo recaudar algunos mensajes y artículos proveniente de poderes del Estado. Es así que se tiene el artículo 6 de la Ley 24150 dicta lo siguiente: “Es inherente al estado de sitio la intervención de las Fuerzas Armadas en los casos de invasión, guerra exterior, guerra civil o peligro inminente de que se produzcan” (Congreso 2020). Este documento fue encontrado en los archivos del Congreso el cual pertenece al gobierno de Fernando Belaúnde Terry, exactamente en el año 1985 un 6 de Junio, a pocos meses de la masacre en Accomarca. Lo cual confirma lo ahondado por Burt cuando menciona que la debilidad del Estado frente al Conflicto armado Interno (CAI) inicia con Belaúnde siendo este el primer encuentro insurgente ante la subversión encontrando la respuesta en el terror del Estado sobre el terror subversivo (2011).

Por otro lado, la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR) menciona en su sección de hechos que sí existen registros de algunas reuniones en las cuales se pudo recaudar declaraciones por altos mandos del ejército en los cuales describen que viajar a Ayacucho era motivo de implementar operativos con el principal objeto de exterminio (CVR 157-158).

Otro punto que apoyó a la normalización de dicotomizar el terror fue el mensaje al Congreso que dió Fernando Belaúnde Terry el 28 de julio en el cual demandaba el restablecimiento de la pena de muerte. Posterior a ello el entonces presidente Fernando Belaunde Terry criticó a Amnistía Internacional (AI), quienes días antes enviaron cartas a organismos internacionales indicando que en la lucha anti subversiva se estaban cometiendo violaciones de los derechos humanos (LUM 2020). Otra vez desdeñando y tratando de tapar el daño que el propio Estado estaba incurriendo sobre la sociedad. Es así

que Belaunde Terry no solo calificó a esa institución (AI) de comunismo, sino también declaró las cartas que AI había enviado irían «directamente al tacho de basura», todo esto sucedió el 18 de agosto de 1983 según fuentes del LUM (2020). En dicha línea, Belaúnde también se refirió a todo este ruido en contra de la violación de los derechos humanos como una conspiración para hacer quedar mal al Perú con otros países.

“Según el Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación el 14 de agosto de 1985, una patrulla del Ejército, perteneciente a la compañía “Lince” de Huamanga, al mando del entonces SubTeniente Telmo Ricardo Hurtado Hurtado, asesinó a 62 comuneros, entre mujeres, ancianos y niños, habitantes del distrito de Accomarca, provincia de Vilcashuamán, Ayacucho. La matanza se llevó a cabo como parte del “Plan Operativo Huancayoc”, una acción antisubversiva planificada por la organización militar de la Sub Zona de Seguridad Nacional” (CVR 2003, p. 155).

4.1.2. Descripción

Durante los primeros años del conflicto la vida de la comunidad se desarrollaba con normalidad, pero con el paso de los años ésta se fue viendo afectada de manera gradual. Por esta situación, en el año 1983 el Ejército incursionó en algunas zonas en donde Sendero Luminoso pretendía realizar actividades de reclutamiento (CVR 2003, p. 155). Estas actividades por parte de los militares "tenían como resultado la detención y muerte a discreción de campesinos. Sendero Luminoso se había convertido en un enemigo invisible que las fuerzas del orden no podían identificar, lo que resultaba en acciones arbitrarias contra el conjunto de los habitantes, que eran culpabilizados por asociación"(CVR 2003, p. 156).

Es así que, en agosto de 1985, las autoridades del ejército peruano, localizadas en Ayacucho, tenían sospechas de que en algunas zonas del distrito de Accomarca tenían vínculo con Sendero Luminoso. En primer lugar, se arribó a esas conclusiones, debido a las declaraciones de un detenido llamado Filomeno Chuchón Ticse, conocido como camarada "Genaro". En segundo lugar, en la primera semana de agosto de 1985, se produjeron duros

enfrentamiento en las alturas de Sarhua, Caracha y Putuccasa del distrito de Huancasancos, y causó la muerte de 25 senderistas. Durante estos enfrentamientos presuntos subversivos fueron detenidos y argumentaron pertenecer a la “compañía Accomarca”, la cual, según informaron, “estaba conformada por un total de 32 hombres organizados en cinco pelotones” (CVR 2003, p. 157).

Las autoridades en base a esa información elaboraron, planificaron y ejecutaron un plan operativo que debía llevarse a cabo lo antes posible, con el objetivo de desaparecer toda presencia senderista en la comunidad de Accomarca. Con el paso de los días, el General de Brigada Wilfredo Mori Orzo ordenó al Estado Mayor Operativo de la Segunda División de Infantería del Ejército, la elaboración inmediata de un plan operativo para detener y/o eliminar a los terroristas localizados en la Quebrada de Huancayoc, distrito de Accomarca (CVR 2003, p. 157).

El nombre era “Plan de Operaciones Huancayoc” y para la coordinación de los detalles de su ejecución, el Teniente Coronel Carlos Medina Delgado convocó a una reunión en la que participaron el “Jefe de la Base Contra Guerrillas de Vilcashuamán, Capitán de Infantería Helber Gálvez Fernández, el Jefe de la Compañía “Lince”, Mayor de Infantería José Daniel Williams Zapata, al Teniente de Artillería Juan Manuel Elías Rivera Rondón y el SubTeniente Telmo Ricardo Hurtado Hurtado” (CVR 2003, p. 158). En dicha reunión se acordó la intervención militar y se designó a las patrullas “Lince” 6 y “Lince” 7 para que participen en el plan operativo, estas patrullas estaban al mando del Teniente de Artillería Juan Manuel Elías Rivera Rondón y del SubTeniente Telmo Hurtado. La Patrulla “Lince” 6 tenía la misión de actuar en la parte alta de la Quebrada de Huancayoc y la Patrulla “Lince” 7 lo haría en la parte baja de esa zona, con la única misión de destruir una “escuela popular” que, se presumía, estaba ahí ubicada (CVR 2003, p. 158).

Con todas las coordinaciones operativas realizadas, “el 13 de agosto de 1985, a las 6:30 de la mañana aproximadamente, la patrulla “Lince” 7 fue transportada en helicóptero de Huamanga a la Base Contra Guerrillas de Vilcashuamán, lugar desde el cual se trasladaron hasta las alturas de

Huamballpa, bajo el mando del Capitán de Infantería Helber Gálvez Fernández, a donde llegaron alrededor del mediodía" (CVR 2003, p. 159). Con el paso de las horas, y a pie, llegaron al distrito de Accomarca y pernoctaron hasta el día siguiente.

El día 14 de agosto, aproximadamente a las 6:30 de la mañana, el SubTeniente Telmo Hurtado y los miembros de su patrulla llegaron a la Quebrada de Huancayoc y Lloqllapampa. La patrulla logró entrar por varios frentes y realizó disparos con el fin de evitar la fuga de los pobladores. Al control del lugar, procedieron a buscar casa por casa todos los pobladores para poder conducirlos hasta una pampa donde se llevaría a cabo una "reunión". Esta operación no produjo ningún enfrentamiento, por lo tanto, no hubo heridos ni muertos por parte de las fuerzas del orden. De igual manera, los militares actuaron de forma violenta contra los pobladores (CVR 2003, p. 159).

Durante esta operación, el Ejército realizó una búsqueda minuciosa con el fin de encontrar de material subversivo, no se llegó a encontrar armas, explosivos o propaganda de Sendero Luminoso. En seguida, los pobladores fueron llevados a Hatunpampa. Ahí, hombres y mujeres fueron separados, torturados indistintamente, se sometieron a maltratos y a golpes; así también, las mujeres fueron arrastradas en donde habrían sido violadas sexualmente (CVR 2003, p. 159). Después de estos hechos, los integrantes de la patrulla y del operativo, masacraron a niños, niñas, mujeres, mujeres embarazadas, hombres, ancianos; asegurándose de que no quede ningún poblador o testigo de los hechos quede vivo (CVR 2003, p. 160).

Así también, el propio Telmo Hurtado, no sólo dio la orden de disparar, sino que lanzó una granada y provocó la explosión e incendio inmediato de los lugares en donde se encontraban todas las personas detenidas. Terminado el operativo y consumado el asesinato, Telmo Hurtado ordenó a los miembros de la patrulla que recogieran los elementos y sustancias utilizadas, para dar a parecer de que se trataba de un ataque de la organización Sendero Luminoso. Después de estos hechos, "se trasladaron a la casa de Paulo Baldeón, ubicada en el sector denominado Yanacocha, donde "festejaron bebiendo, bailando,

matando animales de los pobladores y gritando que habían matado terroristas" (CVR 2003, p. 160).

El juicio del caso Accamarca se realizó en noviembre de 2010, después de 25 años de ocurrido los hechos. En total son 29 imputados, incluido Telmo Ricardo Hurtado Hurtado y altos mandos militares que participaron directamente en los hechos. El fiscal Luis Landa leyó la acusación en contra de estos militares y se dio a conocer los detalles de la masacre antes mencionada. Abusos cometidos en el nombre de la lucha contra la subversión, salieron a la luz, ya que se narró como los militares violaron los derechos humanos de mujeres, varones, ancianos y niños, sin distinguir si eran terroristas o no. Además, es importante añadir, que tal como lo expresó la CVR, durante el plan operativo no se produjo ningún enfrentamiento y ningún miembro de las fuerzas del orden salió herido o muerto; asimismo, no se encontraron propaganda de Sendero Luminoso, ni armas, municiones y explosivos.

El caso de Accamarca sigue vigente, de hecho el último 31 de agosto del año 2016 es que recién se pudo hacer justicia, luego de 31 años los militares involucrados en dicha masacre fueron enviados a la cárcel, entre ellos Telmo Hurtado Hurtado (La República 2016). Sin embargo, también vale la pena resaltar dos interpretaciones de lo que sucedió en el Perú durante el conflicto armado interno. En primer lugar, se reconoce algunos excesos, considerados hechos aislados y en todo caso el daño colateral que "siempre" ocurre en toda guerra. En segundo lugar, la masacre de Accamarca, es un hecho que forma parte de un patrón de conducta de las fuerzas armadas durante la lucha contra subversiva, y que muestra la violación sistemática de los derechos humanos. Es por ello que el presente caso servirá para una revisión a nivel histórico del desarrollo desde las primeras conclusiones hasta el juicio que se llevó de por medio.

Tabla 1:

1985	1986	1995	2002	2016
14 de agosto	11 de marzo	19 de junio	11 de enero	31 de agosto
Las fuerzas armadas planifican y ejecutan la masacre de Accomarca, Ayacucho.	La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia resuelve a favor de que el caso se revise en el Fuero Privativo Militar.	Telmo Hurtado, uno de los principales implicados, se acoge a una de las leyes de amnistía.	El consejo supremo de Justicia Militar declara nula la ejecutoría que reconoce el beneficio de la amnistía en favor de Telmo Hurtado.	La Sala Penal Nacional emite sentencia en primera instancia sobre el caso de Accomarca, para la cual son incorporados otros acusados.

Fuente: Jurisprudencia y Derechos humanos 2019, p.165

Asimismo, a lo largo del juicio se pueden encontrar extractos en los cuales se aterriza a un Estado el cual da cuenta que efectivamente la intención del operativo era preventivo a tal impacto que cualquier sospechoso debía ser sometido. Para ello, a continuación una declaración del representante del Ministerio Público quien afirma lo siguiente sobre el Operativo Huancayoc:

(...) Habrían ideado y planificado la elaboración del "Plan Operativo Huancayoc", para capturar y/o destruir a los presuntos delincuentes terroristas, según el citado plan fue "eliminar y arrasar a los presuntos delincuentes terroristas" considerando como tales a todas las personas que se encontraban en la Quebrada de Huancayoc, asesinándose a la mayoría de campesinos que se encontraba en dicha zona, resultados los encausados, ser los autores mediatos, quienes compartieron desde el iter criminis (umbral de punibilidad) y su fase terminal (consumación) un plan común, "eliminar y arrasar" contra los pobladores, solo bajo la presunción de ser considerados terroristas, por lo tanto desde la

elaboración del citado plan se advierte un dolo común, "el dolor de matar".

Es por ello que queda en claro la intención de eliminar sin discriminación previamente planeado, lo cual partiría en un antes y un después entre actores perpetradores: la intelectual y la reaccionaria.

4.1.3. Audiencia Pública

Tal y como se mencionó anteriormente, el juicio del caso Accomarca pudo arrojar una sentencia sobre los acusados recién en el año 2016, es por ello que con motivo de respetar el proceso judicial y su veredicto, es que se recoge la audiencia pública tal y como lo declara el expediente N° 26-05 (Caso Accomarca) del 31 de agosto del 2016 (Poder Judicial 2016).

Analizar la audiencia pública es sumamente importante dado que es la arena en donde se enfrentan dos tipos de argumentos; por un lado el Ministerio Público como aquella institución que vela por los ciudadanos y va tras la justicia, y en otra arista el acusado junto a sus argumentos para promover su absolución. Son estos dos actores importantes los cuales se usarán como unidades de análisis en este apartado ya que servirán para poner en contexto lo que Arendt consideraría la esfera pública en donde el discurso es una condición básica para la pluralidad (Arendt 1993), y es así como público se torna un complemento de la acción y viceversa.

Cabe mencionar que a pesar de que el acusado en donde se coloca la principal atención en esta investigación es Telmo Hurtado Hurtado, este no fue el único y la causa penal del año 2016 también estaba dirigida para 28 personas más, entre ellos Wilfredo Mori, Nelson Gonzales, Carlos Pastor y Manuel Aparicio, quienes más adelante serán mencionados dada la teoría de caso de Hurtado sobre las acusaciones y la implicación de los antes. Mencionados.

Antes de sumergirnos en el juicio es importante identificar a los actores dentro del mismo. En primer lugar tenemos a las víctimas, quienes serían todos aquellos que perdieron la vida a causa de las ejecuciones extrajudiciales

ocurridas en Accomarca en el año 1985, seguidas de los procesados, que dentro del juicio tendrían aún la calidad de presunción de inocencia hasta antes del fallo final. Por el lado de formulación de cargos se tiene principalmente al Ministerio Público, que también se consideraría como parte del Estado a manera de defensor, que estará en discusión constante con las diversas teorías del caso de los acusados. Y finalmente el juez, que en este caso fue Ricardo Brousset, quien luego de analizar las pruebas y argumentos de las dos partes dará una sentencia final. En ese sentido, y para poder aterrizar el tema en el acusado que se ha considerado principal, a continuación se expondrá la formulación de cargos del Ministerio Público sobre el acusado Telmo Hurtado.

El Ministerio Público, quien es encargado de recoger las pruebas del juicio para usarlas como argumento al momento del juicio presentó la acusación escrita que imputa a Telmo Hurtado como presunto autor material del delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de asesinato, en agravio de más de 30 personas (Poder Judicial 2016). Hecho ocurrido el 14 de agosto de 1985, en la quebrada de Llocclapampa, distrito de Accomarca, Ayacucho, en la condición de ser integrantes de las cuatro patrullas que participaron en la ejecución del “Plan Operativo Huancayoc”, donde sin motivo o móvil aparente causó la muerte de más de 70 personas, participación de las patrullas que se dio por órdenes del Estado Mayor del cuartel los “Los Cabitos 51” (Poder Judicial 2016).

En efecto, Telmo Hurtado, teniente de infantería, en su actuación como jefe de la patrulla “Lince 7” tenía como objeto capturar y/o destruir a los terroristas comunistas que actuaban en los puntos de aplicación que se les había encomendado conforme al plan operativo, habiendo concurrido previo a la ejecución a una reunión de orientación el día 12 de agosto de 1985 en los ambientes G-3, donde se impartió las respectivas instrucciones, que ante la presencia de algún poblador que apareciera por la quebrada Huancayoc se le debía considerar terrorista comunista. Habiendo actuado la Patrulla lince 7 a su cargo sobre la parte baja de la citada Quebrada donde se produjo el asesinato de los pobladores de la zona bajo la presunción de considerarlos terroristas comunistas (Poder Judicial 2016).

Del mismo modo, se acusa a Telmo Hurtado Hurtado, como presunto autor del delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de asesinato, consistente al borrar las huellas que lo delaten respecto a los hechos ocurridos el día 14 de agosto de 1985, y de ser la situación a los testigos en caso que los hubiere, dirigiéndose para dicha acción a la zona de Accomarca, a efectos de “limpiar la zona”, en compañía de sus co-procesados, llegando en helicóptero a dicho lugar el 13 de agosto de 1985, conduciendo a los mencionados agraviados del interior de sus viviendas hasta el cementerio de Accomarca, donde fueron acribillados a balazos, emprendiendo luego la retirada a bordo del mismo helicóptero (Poder Judicial 2016).

Telmo hurtado también es imputado por la detención y desaparición de Filomeno Chuchón Tecsi, también conocido como “camarada Genaro”, quien había sido entregado antes al referido denunciado (Telmo Hurtado) por los miembros del Estado Mayor Operativo, a efecto de que sirva como guía para llegar a la supuesta escuela Popular. La tipificación del delito se encuentra en el artículo 152 del código penal, vigente al momento de la comisión de los hechos por el delito contra la vida, el cuerpo y la salud. El delito de secuestro plasmado en el artículo 223 inciso 3) y el delito de desaparición forzada en el artículo 320 (Poder Judicial 2016).

Dentro de la audiencia pública, dada su estructura, posteriormente que el Ministerio Público realiza sus descargos es que el acusado Telmo Hurtado puede manifestar su teoría del caso (los cuales se analizarán más adelante de manera crítica), siendo esta última su argumento frente a los cargos penales imputados. Es así que Hurtado refiere lo siguiente en el juicio oral del año 2016. El primer lugar y sobre la acusación del asesinato Hurtado menciona que desde que lo enviaron a Ayacucho (proveniente de Huancayo) él se opuso a ser destacado de la Compañía Lince ya que alega que él no tenía el expertis de llevar dicha responsabilidad a cabo, aludiendo de cierta manera culpabilidad en los altos cargos que lo transfirieron. Asimismo, menciona que la patrulla lince 7 tenía instrucciones muy específicas y especializadas quienes recibían expresamente órdenes de Gustavo Martinez y Carlos Delgado (sus superiores en aquel entonces) sobre la forma de eliminación de subversivos.

Asimismo, y como parte del proceso, el Ministerio Público expone una respuesta a manera de alegato de cierre sobre las declaraciones de defensa del acusado Hurtado en la cual mencionan cómo es que él ejemplifica el primer caso en donde un militar expone desde el inicio sus declaraciones en un juicio oral, declaraciones que exponen su situación como militar desde una perspectiva en la cual quiso justificar sus acciones por sobre la institución. El Ministerio Público también menciona como es que a lo largo del proceso desde el año 1985, Telmo Hurtado ha tenido diversas declaraciones las cuales no solían tener coherencia entre sí y se desacreditaban. También traen a juicio cómo es que Hurtado no solamente se fue del país, sino que en varias oportunidades quisieron eximirlo de culpa aludiendo cuestiones mentales que serían causantes de su actuar en Accomarca.

Tal y como pertenece al proceso, posteriormente a escuchar ambas partes, Ricardo Brousset, quien es el juez, otorga la sentencia sobre los diversos cargos a los que se le acusa a Telmo Hurtado. Respecto a su acusación sobre el asesinato de Filomeno Chuchón el juez da por convicción positiva la materialidad del delito Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud siendo el titular material del delito el cual es penado por el Código Penal peruano. Asimismo, respecto a los cargos imputados respecto a lo ocurrido el 14 de Agosto de 1985 en Accomarca también se le encuentra culpable por unanimidad dentro del juicio, esto porque Hurtado había declarado en juicios orales respecto a los casos en los cuales se le imputaban, siendo estos argumentos que Hurtado no podía simplemente evitar dado que había sido él mismo que declaró su participación directa con el delito. Estos puntos respecto a las declaraciones más agudas de Hurtado se analizarán en el apartado posterior de El acusado.

La sentencia dada por el juez condena por unanimidad a Telmo Hurtado una pena privativa de la libertad de 25 años y una reparación civil de 14 000 000 Nuevos Soles (entre todos los condenados). Cabe mencionar que Hurtado fue condenado junto a 17 acusados, entre ellos otros altos mandos, tales como el General en retiro Wilfredo Mori (Wola, 2016). Por otro lado, los deudos de las víctimas recibirían 200 000 Nuevos Soles cada uno.

4.2. Análisis

4.2.1. El Estado entre el mal radical y la banalidad del mal

Sin ánimos de categorizar ni decir lo que es bueno o malo ya que como bien se sabe entrar en dicha búsqueda conceptual sería inacabable, el presente apartado desea reflexionar sobre el ente político que deja la puerta abierta a la violación de los derechos humanos, y no solo no la enfrenta o queda en silencio, sino que la refuerza bajo una serie de actos reconocidos directamente como perpetrantes por sus propios representantes estatales, siendo esta bajo la perspectiva de Arendt un aparato u maquinaria más grande que uno mismo que permite violaciones a los derechos humanos como nunca antes se había registrado en la época moderna; sí, hoy en día y no hace mucho, aún cuando se supone que se vive en un mundo racional, moderno y demócrata (Victor Casallo, 14 de enero 2021).

Por lo tanto, luego de revisar lo que fue el juicio del caso Accamarca en detalle no se puede dejar de lado el contexto que dio pie a que un Estado democrático como lo es el Perú haya permitido que el conflicto armado interno llegue a extremos como lo sucedido en el periodo de violencia. Esto es importante, porque de acuerdo a la principal pregunta⁵ de investigación relacionada al discurso de justificación por parte de los perpetradores del caso Accamarca, se entendería que no solo se analice el discurso de justificación de los victimarios y posteriormente culpables dentro del juicio, sino también el contexto en el cual el Estado pudo dar puerta abierta a dichos acontecimientos.

La importancia de lo mencionado en el párrafo anterior suscita en miras de contornear una respuesta a la existencia de una divergencia del mal en el caso de Accamarca, ya que como bien se postula en la investigación, dada la coyuntura peruana de aquel entonces, los homicidios causados por los autores mediatos no estuvieron aislados de políticas sistemáticas propuestas estratégicamente por el Estado. Previamente a la masacre, el contexto peruano daba un piso desigual para los ciudadanos, un ejemplo de ello fueron las declaraciones de Fernando Belaúnde Terry, quien dentro de una serie de actos

⁵ La principal pregunta de investigación es ¿Qué dicen los discursos de justificación por parte de los perpetradores en el juicio del caso de las ejecuciones extrajudiciales de Accamarca?, ver en capítulo I. Planteamiento del problema.

desafortunados rechazó la magnitud de los subversivos y se refirió a ellos como personas de “infrahumanidad” y aludió dicha calidad al hecho de ser campesinos (Burt 2011). Ello, como era de esperarse volcó el ente subversivo con una respuesta aún más agresiva convirtiéndose así un vaivén de perpetraciones a los derechos humanos por ambas partes en los distintos periodos que siguieron al conflicto. En tanto, ¿cómo es posible que un representante del Estado se manifieste de dicha manera? De esa forma se puede dar en cuenta cómo es que no es sorpresa un evidente desdén por las personas que vivían en las zonas donde hubo mayor violencia. En ese sentido, Burt afirma que la violencia política en el Perú de la década de los ochenta trajo consigo una serie de violación a los derechos humanos no solamente a manos de los subversivos, sino que una gran cantidad (al rededor de 12 000 asesinatos) fueron perpetrados principalmente por las fuerzas de seguridad del Estado (2011).

Dicho esto ¿cómo es que el propio Estado va de protector a perpetrador?. Bajo las palabras de Arendt, tenemos que entender cómo es que el aparato estatal corresponde a la esfera pública y cómo en la esfera pública la acción es el eje de la pluralidad, una máxima suprema en sociedades democráticas y respetuosas con los derechos (1993). Para esto la acción es política en sí misma y propondría a reconocer al otro como igual; sin embargo, si tan solo recogemos el extracto de lo dicho por un mandatario podemos considerar que el Estado consideraba a unos ciudadanos diferentes que otros o con mayores derechos que otros, esto no solamente corresponde al inicio del desconocimiento del otro y por ende la falta de pluralidad, sino que llega a materializarlo con políticas y discursos sociales a manos de sus propios efectivos incluso antes del periodo de la militarización del conflicto armado (Arendt 1993; CVR 2003, p. 67). En tanto, cabe mencionar que el mismo conflicto armado no fue el motivo por el cual se dio el un desconocimiento a los ciudadanos por parte del Estado, sino que este mismo es consecuencia de una serie de falta de respuesta hacia los ciudadanos. Así Degrerorí menciona como la pobreza y explotación a causa del centralismo y pésimo manejo de los terratenientes hizo que zonas como Ayacucho sean las más afectadas en

materia económica y social, siendo esta crisis aprovechada por Sendero Luminoso y llamada a la lucha armada (2014; pp. 29-32).

En tanto, dicho todo lo anterior para contextualizar la masacre de Accomarca, tenemos dos puntos de partida importantes provenientes del Estado, el primero son las diversas formas premeditadas de hacer política del miedo para la estigmatización y deslegitimación de las víctimas, y en el segundo nos referimos a la in-acción del Estado frente a tomar posición en defensa de todos los ciudadanos por igual. Esto se categorizará como una primera fase de lo que se ha dado a entender como <<mal radical>> debido a que, como Estado su fin último debió ser la protección de los derechos de todos sus ciudadanos, proyecto el cual no llevó a cabo, y que desde la perspectiva de Arendt sería resultado de un mal uso de la razón, producto del cese de pensar y de la perversión de las máximas, en este caso las máximas de un Estado que en teoría ya deberían estar marcadas por principios democráticos (2007, pp.245).

De manera que se ha contextualizado de a pocos la indumentaria política y social previas al caso de Accomarca, ahora se entrará al revisar el mismo atentado. En ese sentido es medular mencionar de manera estricta que de acuerdo a la CVR el operativo Huancayoc, que dio origen a la masacre de Accomarca, fue planificado por los mismos militares a causa de una política contrasubversiva mayor, es decir, hubo una estrategia de por medio (2003). Es así que esto pone en evidencia, nuevamente, a lo que se categorizaría como mal radical. Entonces, ya se conoce que ese tipo de perpetraciones a los derechos humanos, en específico del CAI en el caso de Accomarca no llegan solos, en efecto, y como se menciono antes, esto se desarrolla bajo un marco de estrategias anti subversivas, producto de la dicotomía del bien y el mal como lo llamaría Bernstein más directamente, un abuso del mismo –mal– usado por los Estados, reflexión que se ahondara más adelante (2006). El Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación dedica amplias secciones al tema de la violación a los derechos humanos, y es ahí donde se encuentra también aquellos realizados a manos de los agentes estatales. Para ello la CVR menciona que en un inicio las Fuerzas Policiales tomaron un rol

reaccionario dependiente a los atentados del Partido Comunista Peruano – Sendero Luminoso (PCP-SL), pero que estas no tuvieron éxito, para lo cual posteriormente se insertó a las Fuerzas Armadas, tal y como ya se mencionó en capítulos anteriores. Lo importante en este punto es reforzar la idea de la existencia de estrategias sistemáticas las cuales fueron en su mayoría⁶ las desapariciones forzadas y ejecuciones arbitrarias, debido a que esta supondría también un mal radical dado que se ha considerado este un mal propio de la planificación y voluntades pervertidas (CVR 2003, pp. 45). Tal es así que en el caso de Accomarca se llevó a cabo una estrategia no solamente de despojo del derecho a la vida de los ciudadanos, sino que, posterior a ello se procedió a la desaparición de los cuerpos, como si estos, incluso luego de fallecidos pudieran perder más derecho, arrebatándoles a sus familiares la oportunidad de darles una sepultura adecuada. La posibilidad de que este acontecimiento se haya podido llevar a cabo también es todo lo que va detrás del discurso social que se mencionó antes, ese que promueve dos bandos, uno de los buenos y otro de los malos; como ejemplifica Richard Bernstein, esta estrategia es usada por los Estados para de alguna forma ideologizar a sus ciudadanos, de manera que –el Estado-- pueda encausar aquello que no sería aceptado bajo un régimen democrático y plural, es así que menciona que aquellos discursos que posicionan a la gente frente al bien y al mal, en miras de un proyecto de viabilidad democrática es justamente todo lo contrario a un intento de democracia (2006, p. 118). Por otro lado, también ejemplifica la pérdida máxima de la pluralidad propuesta por Arendt como rasgo básico para la vida política (1993, pp.20-23).

En el libro *los Orígenes del Totalitarismo*, Arendt menciona que esta gran maquinaria es impulsada por una ideología la cual toma el control del Estado y la manifiesta en despojo de derechos, tal y como lo hemos visto en el caso Accomarca, pero también podemos dar por sentado, dada la recolección de información, que esto tiene su propio discurso y en el caso peruano se dio de manera social e institucional (1982).

⁶ Estas estrategias como lo fueron las desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales fueron recurrentes en el segundo periodo del conflicto, entre los años 1983 y 1986 (CVR 2003, pp. 68.71)

Del lado institucional, hubo dos tipos de respuesta, una oficial por parte de miembros de los cuerpos policiales y militares, y otra que llamaremos fáctica, la cual refiere a aquella dinámica de las instituciones por salvaguardar el derecho a la libertad de los perpetradores. En dicho contexto a pesar de que se calificaron algunos crímenes como sistemáticos, sí existieron manifestaciones de discursos en los cuales pretendían exentarse de culpa por parte de las fuerzas del orden. Otro punto que sirvió de base para encontrar un discurso —y mostrar también la oscilación del mismo— fueron textos como Honor a la Verdad, que narra una justificación sobre el porqué del accionar militar, otra vez, proponiendo un discurso que más allá de las excusas, muestra un intento de impunidad bajo el discurso institucional de las FFAA, y otro carente total de disculpas o búsqueda del perdón hacia las víctimas, también refuerza la culpa hacia Telmo Hurtado en el caso Accomarca, colocándolo a él como único responsable, narrativa la cual posteriormente en el juicio Hurtado deslindaría (Comisión Permanente de Historia del Ejército del Perú 2012, pp. 115-118). También se encontró otro libro presentado por el General José Cabrejo Samamé —quien en el juicio Hurtado culpaba de estar presente al momento de los asesinatos—, en dónde él marca distancia con lo sucedido en Accomarca explicando que fueron actos producto de conductas individuales —haciendo alusión a Hurtado— (2008). Esto llama a la reflexión de dos momentos, el primero la relación entre discurso y acción, que eventualmente podemos notar que no tienen congruencia sobre la postura presentada por agentes estatales, ya que la acción debiese ser plural, y esta nunca lo fue porque no reconoció, o dio el mismo valor, a la vida de otros por parte de los perpetradores tornando a la acción —o como hemos dicho antes la inacción— una materialización de su propio discurso, el cual desde la perspectiva de Arendt sería inexistente para la vida política (1993, pp. 200-203). Es así que podríamos decir que la única congruencia está en la relación apolítica y no plural de sus “actos” y el despojo de responsabilidad que estos atañen.

Asimismo, existieron mecanismos para materializar la injusticia, como por ejemplo fue el uso del fuero militar para juzgar a los miembros de las fuerzas del orden ya que muchos de los acusados que provenían directamente

de agentes del Estado resultaron impunes por una serie de maniobras como el uso del Fuero Militar u amnistías promovidas en el gobierno de Fujimori, lo cual dejaba un sinsabor de injusticia a las víctimas del conflicto (Burt 2018).

En tanto, se tiene por un lado a los perpetradores, trazando la línea entre la manifestación de una ideología dentro de la institución policial, producto de políticas a lo largo de los años y a la reivindicación de estas dándole poder a las instituciones a corromper derechos, y del otro lado a aquellos sujetos como Hurtado que era la pieza final de la gran maquinaria de exterminio, el cual, en orden a lo que él suponía ser un buen militar, solo supo seguir ordenes (Burt 2011). Por ello, lo que podemos decir sobre el Estado como actor en el CAI y en específico el caso Accomarca, es en un principio que no se puede eximir de culpa justificando su falta de acción y reconocimiento sobre los ciudadanos solamente por una falta de capacidad para el monopolio de la violencia y protección de los ciudadanos, sino que también hizo uso de sus recursos para oprimir a los mismos, evitando así la comunicación entre individuos quienes estaban aterrorizados por el uso del miedo, no solo por parte de los subversivos, sino por el propio Estado (Burt 2011; Casallo 2021). En ese sentido, un planteamiento previo y estrategico de la masacre solo se puede explicar como una practica del mal radical, este mal planificado previamente ya sea como política o plan operativo, lo cual torna a un estado democrático como distorsionado con piezas de totalitarismo (Casallo 2021, Arendt 1977).

En ese sentido, la revisión del texto judicial trae a discusión el desenvolvimiento del Estado como el Ministerio Público que ya luego de 30 años pudo dar sentencia a los culpables, pero ello proviene de un largo proceso de reivindicación por parte de los deudos de las víctimas que han estado buscando justicia por décadas, encontrando así, quizá, un respiro luego del veredicto del juez, lo cual lamentablemente no da garantía que la memoria de dichas personas y la de nosotros haya cambiado respecto a lo que conocemos como comportamiento del Estado.

4.2.2. El acusado

Después de 31 años de la masacre de Accomarca se sentenció, en primera instancia, a Telmo Hurtado, después de una lucha constante de los familiares de víctimas de las ejecuciones extrajudiciales. Desde 1985, que se tomaron las declaraciones a testigos (Jurisprudencia y Derechos humanos 2019, p. 163); además, de las investigaciones iniciales dentro del fuero civil, en donde el Presidente del Consejo de Guerra Permanente de la Segunda zona Judicial del Ejército, tomo la decisión de promover una contienda de competencia, a solicitud del Juez Militar Permanente de Ayacucho (Jurisprudencia y Derechos humanos 2019, p. 163).

Telmo Ricardo Hurtado Hurtado, es un personaje que se dio a conocer como el “carnicero de los andes” en los medios (La República 2016), debido a que en sus primeros juicios orales manifestó su sentir y pensar de los subversivos y presuntos subversivos de una forma que fue considerada poco empática y frívola. Sobre la masacre la CVR dice lo siguiente.

“A las 6:30 de la mañana aproximadamente del 14 de agosto, el SubTeniente Telmo Hurtado y los integrantes de su patrulla llegaron a la Quebrada de Huancayoc y Lloqllapampa, donde se levantaban algunas chozas precarias que se utilizaban para alojar a los campesinos durante la cosecha del maíz que se daba en esta zona. La patrulla ingresó por varios frentes realizando disparos de arma de fuego con el supuesto fin de evitar la fuga de los pobladores. Una vez que tomaron control del lugar, procedieron a buscar choza por choza a los pobladores con el fin de conducirlos hasta una pampa donde se llevaría a cabo una reunión“ (CVR, 2003, p.159).

Asimismo, no hubo enfrentamiento alguno, lo cual descalificaría el argumento de actuar en defensa propia (CVR 2003). Los pobladores de Accomarca no estaban armados, ni presentaron oposición. Según el informe de la CVR fue Telmo quien dio la orden de disparar, lanzó una granada que causó el incendio de los lugares donde estaban los detenidos (2003). Ello no solo quedó ahí, sino que según el informe, posteriormente de buscar a los comuneros en sus casas y asesinarlos procedieron a celebrar (2003). De

hecho, algunos de los testigos afirman que Hurtado y el resto de colegas lanzaban arengas cuando golpeaban o violaban a las mujeres (Poder Judicial 2016).

Luego de las atrocidades a manos de los militares, los familiares retornaron a Lloqllopampa a recoger los restos de sus familiares, encontrando los casquillos de las balas que pertenecían a los soldados. Esto último, es una prueba contundente de la participación de los militares en la zona, para lo cual más adelante se recolectó como prueba dentro del juicio (Poder Judicial 2016). Existen testigos que reconocieron a Telmo como el perpetrador principal, esto se recoge de las declaraciones en el juicio oral del año 2016 (Poder Judicial 2016). Los detalles más a fondo de la acusación y argumentos se encuentran en párrafos anteriores; sin embargo, se tocarán temas más específicos y puntuales sobre las declaraciones del acusado para poder analizarlo.

"Yo considero que mi decisión⁷ ha sido correcta. [...] Ustedes no viven las acciones de guerra que nosotros vivimos acá. No tienen experiencia, ni ven las situaciones que nosotros pasamos acá. Las penurias que se tienen o las cosas que se tiene que vivir [...] y yo solo cumplía órdenes" (Telmo Hurtado, La República, 2016)

Esta declaración fue recaudada del juicio oral en el fuero militar el cual bajo cualquier perspectiva podría dar lugar a una evidente responsabilidad. Hurtado, desde el uso de todas sus capacidades afirma que considera que su decisión, es decir, el haber asesinado a los campesinos a pesar de que ellos no presentaron amenaza directa para alguno de ellos, fue una decisión correcta. En tanto, ¿cómo se entiende que una persona pueda dar tal declaración de la manera tan normalizada, como si dicho comportamiento fuera no solo normal para él, sino para el resto? A pesar de tan magna atrocidad, el despojo de la vida a otros, Hurtado pareciera inmutable ante sus actos, y lo reconoce incluso con aires de orgullo. Siguiendo con la declaración Hurtado también alude a que lo vivido como militar es justificación para poder ejecutar arbitrariamente a

⁷ Optar por asesinar a los campesinos.

personas, pero si solamente recordamos el caso, se sabe que los campesinos no significaron amenaza para él y el operativo completo. Sin embargo, una de las partes que resuenan es el “yo solo cumplía órdenes”. Según Salomón Lerner, remitirse al concepto de “obediencia debida” era recurrente entre los militares que tenían la lógica de que de alguna forma un sector de la población tenía que pagar un costo por la pacificación del conflicto, y en el caso de Hurtado — como del resto de casos— esta de igual manera reivindicaba la posición de despojo de derechos, yendo a un plano aún superior de negación de la responsabilidad como también ocurrió en el caso Eichmann (2020). Asimismo, Hurtado incluso al admitir su culpa, esta era a medias porque suponía que la culpa iba enraizada a un solo cumplía órdenes, es decir, en un contexto Hurtado hubiera sido premiado ya que como buen militar el cumplir ordenes era su deber, lo cual significo la identificación del mismo fenómeno de la banalidad del mal, ya que algo tan austero de base podía significar tal atrocidad de los hechos. Lamanifestación de sus declaración dejaban en claro que al igual como se refiere Arendt con Eichmann se trataba de un hombre sin importancia, que más allá de tener las máximas pendiendo de la ideología militar no pudo detenerse a pensar lo que sus actos podían hacer si minimizaba todo a una orden, mucho menos la idea de entrar a un juicio que para entonces era solo un formalismo del fuero militar que no repercutiría – ni -- en su carrera militar sino hasta su extradición(Arendt 1977, p 201- 205)

Tal y como mencionó Arendt dentro de su libro Eichmann en Jerusalén, cualquier tipo de excusa frente a tanta atrocidad solamente puede significar una pérdida de capacidad de empatía con otro y esto podría ser explicado bajo el término de banalidad del mal. Y hay que tomar en cuenta que con esto ella no se refiere que los actos en sí son banales, sino que la persona es banal (Patrón, 2020). Es así que en una entrevista con la Dra. Pepi Patrón, ella menciona cómo es que Arendt utiliza dicho término para intentar explicar algo que ella no podía comprender, cómo es que el ser humano puede llegar a un punto en el cual puede desconocer por completo al otro y despojar de la vida (2020). Por ello, hizo uso de Eichmann un ser que dentro de todas sus capacidades optó por hacer algo que ni siquiera provenía de él, sino que fue a

causa de una orden recibida por un superior; no pudo ni discernir y tener la capacidad crítica o reflexiva sobre las consecuencias de ejecutar la orden recibida, una incapacidad total de sentir empatía (Arendt, 1977).

La primera aparición de Telmo Hurtado en un juicio, fue en el fuero militar para lo cual la Segunda Zona Judicial del Ejército realiza un fallo contra Hurtado por el delito menos grave de abuso a la autoridad, a cuatro años de pena privativa de la libertad y al pago de 830 dólares (CVR 2003, p166). Hurtado queda impune y las justicia para los deudos se notaba cada vez más lejana. Sin embargo, posteriormente la Sala Penal resuelve a favor de que el caso quede fuera de Fuero Militar, ya que "no había relación alguna entre la función y los crímenes denunciados, teniendo consideración que no se puede mancillar el prestigio, la dignidad y el honor de la Institución castrense, que es la base de la protección del territorio Nacional por hechos cometidos por algunos de sus miembros que no supieron acatar las normas de la alta Institución" (Jurisprudencia y Derechos humanos 2019, p. 164).

Esto último merece una principal atención ya que se podría decir que se absolvió a favor de las víctimas porque como ya se vio en el fallo del fuero militar, parece que dicha forma de sentencias siempre dan a favor de los militares por sobre las víctimas, lo cual siempre dejaría holguras frente a la búsqueda de justicia por los deudos. Es por ello, el llegar a la vía judicial civil, que las declaraciones de Hurtado se tornaron mediáticas lo cual da luces de los postulado por Arendt sobre la frialdad del despojo de derechos sobre los individuos en sus declaraciones. Quizá, dentro de todos los casos del Conflicto Armado Interno, una de las declaraciones que más ejemplifican la banalidad del mal al propio estilo de Eichmann.

Por otro lado, Telmo Hurtado declaró en varias oportunidades la planificación de la masacre y aceptó la responsabilidad de los hechos para no perjudicar la carrera del General Wilfredo Mori Orzo, implicado y colaborador institucional de los hechos ocurridos en el año 1985. A pesar, que el transmitió la orden de "enviar patrullas a "limpiar" la zona lugar para que cuando la Comisión del Senado viaje el 17 de setiembre, no encontrasen ningún vestigio

que causara problemas al Ejército" (Jurisprudencia y Derechos Humanos 2019, p. 165).

Es notorio, y sumamente importante, indicar que durante el proceso de Telmo Hurtado, se lo sometió a un peritaje psicológico para precisiones más exactas de su accionar. En este peritaje se diagnosticó una "reacción ansiosa situacional en remisión total, personalidad anormal con rasgos psicopáticos compensados" (Jurisprudencia y Derechos Humanos 2019, p. 166). Por lo tanto, se sostuvo la hipótesis de que el Telmo Hurtado actuó bajo los efectos de una situación de que le generaba extrema tensión. Pero la capacidad del acusado para que lo juzguen moralmente bajo la presión extrema había sido utilizada en reiteradas ocasiones para que se le pueda reducir la responsabilidad de los crímenes de Accomarca (Jurisprudencia y Derechos Humanos 2019, p. 166). Esto último también sería similar a la reflexión de Arendt sobre cómo el estar bien de salud, sin ningún rasgo psicológico, sería un factor predeterminante en la culpabilidad del acusado ya que siendo así Hurtado también tendría la capacidad de pensar al igual que todos nosotros, lo que haría que éste no podría eximirse de culpa alguna ya que fue su falta de acción y pluralidad la causa de hacer tanto daño y al mismo tiempo ser tan insignificante y banal.

En tanto, y retomando las palabras de Víctor Casallo, el aporte de Arendt es que trata de entender cómo es que en un Estado moderno y democrático puede permitir tales atrocidades hoy en día a vista y paciencia de todos, aplicando una crítica de como el juzgar del bueno y el malo también nos exenta de la propia participación o pluralidad (2021). Esto último se debe a que si encontramos esta categorización del "bien y el mal", nos produciría estancamiento de seguir reflexionando sobre lo que realmente importa, que sería el reflexionar sobre lo que nosotros mismo podemos hacer, "No basta con decir Eichmann malo o bueno, por que ello nos dejaría observar lo que sucede desde la vitrina sin involucrarnos" (Victor Casallo 2021). En La Condición Humana, Arendt lanza a la reflexión sobre la eliminación de la acción en la cual ella se remite a que esta de alguna manera podría canalizarse en la acción de

otros, lo cual lleva a pensar que posterior a los actos no políticos, pudiese existir una bisagra para la búsqueda de la justicia (1993, p. 250)

CONCLUSIONES

La motivación principal de la presente investigación es intentar descifrar el discurso del perpetrador bajo la teoría de Arendt en el caso de las ejecuciones extrajudiciales de Accamarca, en especial aquellas relacionadas al mal. Es por ello que a lo largo de la investigación se intenta explicar el caso bajo la perspectiva de Arendt, tanto del discurso de los perpetradores directos como el del Estado, lo cual dio pie a ejemplificar la divergencia del mal en dos momentos. Estos momentos se podrían separar en un antes y después, ya que si bien la comprensión del mal parece una sola, dentro del pensamiento arendtiano podemos encontrar dos: el mal radical y el mal banal.

Un posible primer momento dentro del caso Accamarca según la CVR son los precedentes al hecho. Es decir, el caso de las ejecuciones extrajudiciales de Accamarca no solo se trata de un perpetrador y sus víctimas, sino que antes de que esto suceda existió una estrategia plasmada en políticas, meticulosamente planeadas y justificadas de acuerdo a contexto en que el País vivía en aquel entonces. Estas estrategias no surgieron de los perpetradores finales, sino que al igual que en un régimen totalitario, como en el que Arendt reflexiona, el Estado es quien promueve dichas políticas y el resto son solamente parte del engranaje. Entonces, estas políticas o estrategias serían tomadas como instrumentos para dar forma al mal radical por parte del Estado según Arendt, sin olvidar que todo aquel agente del Estado, como ser humano que son, tienen la capacidad de reflexión, la cual dejan de lado para dar inicio al mal.

En ese sentido, de acuerdo a lo investigado, se puede tener una primera conclusión sobre el mal radical, la cual sería identificada bajo la perspectiva de Arendt en este tipo de políticas estratégicas, que más allá de los motivos que tuviesen, solo ejemplifican el desconocimiento del otro, es decir la pérdida de pluralidad dentro de la esfera pública. Sobre este tema, también cabe añadir algunas reflexiones de Richard Bernstein quien analiza el uso del mal en desmesura, en sus propias palabras: El abuso del mal. Retomando las reflexiones de Bernstein, entendemos que uno de los objetivos de los Estados

que adoptan este tipo de políticas, es primero dicotomizar a la sociedad, enfrentarlos entre ellos mismos creando un bien y un mal (2005). El mal, en este caso sería todo aquello proveniente del pensamiento terrorista de la época, para lo cual Jo- Marie Burt también identifica al Estado como un agente activo dentro de la creación del estigma de la moralidad de un terrorista o presunto terrorista. Es así, que si alguien de alguna manera fuese cercanamente identificado como tal, sería tachado moralmente por la sociedad y el Estado. Por ello, Bernstein propone al abuso del mal como herramienta de los estados para justificar hechos atroces (2010) y este mal desde la perspectiva más arendtiana sería el mal radical (1982).

Tal y como se mencionó anteriormente se bifurca a lo largo del caso de Accomarca, y si bien ya se logró identificar el mal radical como precedente al propio acto de las ejecuciones extrajudiciales, cabe que de acuerdo a las similitudes categóricas, el mal radical comparte espacio con el mal banal. En el libro *Eichmann en Jerusalén*, más allá de plantear una categoría pura, lo que hace Arendt es como bien dice el título “un reporte de la banalidad del mal”. Dicho eso, no es difícil encontrar las similitudes entre perpetradores: Eichmann y Hurtado.

A pesar de que en el pensamiento de Arendt existe una fuerte relación entre la facultad de pensar y el mal, cabe enfatizar que este está presente en sus dos tipos, tanto en el mal radical como en el mal banal. Sin embargo, dado que se encuentra identificado al acusado directo en el caso de Accomarca, se enfatiza más la facultad de pensar dado que esta actividad, según Arendt, es una conversación privada con uno mismo la cual llama a la reflexión en sí misma y pertenece al propio ser humano en cuestión. Entonces, luego de una revisión del caso, en especial del acusado, es medular mencionar su buena salud mental, ya que en ese sentido, y al igual que Eichmann, es capaz de entender la magnitud de sus actos.

Otro punto interesante, y muy importante en la investigación es el discurso de la justificación dada por Hurtado a lo largo de la vía judicial, siempre excusándose con el “yo solo recibía órdenes” lo cual muestra una alta y superflua explicación de los hechos, por más espantoso de sus actos. Esto, al

igual que el análisis que realiza Arendt, abre paso al análisis de su incapacidad de reflexionar y cómo es que a pesar de tan colosal materialización del mal no parece amilanarse, sino más bien repite el motivo por el cual lo hizo en búsqueda del despojo de culpa y a pesar de “admitir su culpa”, la hace excusándose en sus superiores dando a entender que en contexto de conflicto llegó a ser un criminal solo por ser un buen militar que estaba obligado a recibir ordenes.

Asimismo, es importante mencionar que según Arendt, la categoría de banalidad del mal no se asemeja a restar culpabilidad al perpetrador ni mucho menos, sino que procura entender el motivo de su atrocidad, más allá de su relación con el ejercicio de pensar. En ese sentido, Hurtado no planificó ni formuló la estrategia, sino que fue una pieza más del motor de ejecución a manera de política de Estado. Hurtado, como cualquier otro ser humano sano, según Arendt, goza de la facultad de pensar, pero decidió no usarla y tender al mal; este mal el cual está de alguna manera enraizado debido a nuestra propia naturaleza humana, pero que no está presente en la razón.

A manera de cierre, y luego de un arduo trabajo en una serie de reflexiones en compañía de esta tesis y como individuo, quiero acotar algunas lecciones que me dejó la presente investigación, ya que si bien este trabajo nace de un interés por el tema y una búsqueda de entender el mal en sus dos formas, la propia evocación de la filosofía arendtiana solo deja cada vez un mayor interés por las reflexiones sobre los cimientos de la motivación del mal en los seres humanos. Si bien tratando de comprender a Arendt, se entendería que la propia comprensión de su perspectiva sobre el mal radical y banal, sobreentendería un cese de la reflexión del mismo, solo puedo decir lo contrario.

En el día a día, se pueden ver casos en donde encontramos el mal en sus diversas formas, y más aún en este contexto en el cual cada vez nos vemos más alejados de los nuestros y de los otros. Para lo cual luego de conversar con el profesor Casallo, quien menciona que el mal puede ver su inicio en la falta de comunicación, no dejo de pensar sobre la repercusión de ello en el año 2020 y posiblemente en lo que resta del 2021. Como sociedad

moderna y “racional”, el mal no deja de sorprenderme y pareciera, según yo, que encuentra todo su base no solo en la falta de reconocimiento y pluralidad, sino que antes de llegar al propio mal, pareciera que siempre hace una parada en el egoísmo que es más una extensión de la falta de reconocimiento, porque presupone que es un reconocimiento de uno mismo y nadie más. Este, sería un punto que dentro del mal radical y banal siempre se encontraría como primera materialización del mismo. Es así, que posteriormente a ese proceso, desde mi perspectiva basada claramente en esta investigación, uno podría desconocer a cualquier otro ser humano y poder realizar atrocidades a pesar de vivir en una sociedad de masas en las que se promueve la democracia que a ciencias cierta ninguno goza, como bien decía Arendt sobre la definición del mal en contraposición a Kant, que no es necesario tener un corazón malvado para causar el mal en gran magnitud, pero que esta propensidad si bien está presente en la naturaleza humana no está en la razón (2007, p245-246).

Hoy en día, probablemente, más que en otras épocas, podemos ver el mal en diversas esferas, ya sea pública o privada, pero debemos dejar de ser espectadores y reflexionar al respecto, sobre qué es el mal, y cómo lo entendemos, cuestionarnos si lo practicamos y si es así cómo evitarlo. Este cese de pensar, este cese de contexto sobre el otro y sus diferencias nos vuelve cada vez más solos como algún día lo dijo Kant refiriéndose al hombre moderno. Dicho esto, y a sabiendas que si todos podemos reflexionar solo no lo hacen los que deciden no hacerlo, es así que todos nosotros podríamos redundar siendo un caso de mal banal en cualquier extensión, pero ¿cuales serían las herramientas que un Estado nos da para evitarlo? El Estado peruano hoy en día no tiene muchas diferencias a los años ochenta en cuando a desigualdad de desarrollo humano, oportunidades y dignidad humana como se referiría Nusbbaum, en tanto ¿Es el Estado garante de que este tipo de situaciones similares a Accomarca no vuelvan a suceder? Hoy en día, quizá de manera particular dada la coyuntura política, los discursos tampoco han cambiado, y se ha estigmatizado y minimizado el sentir popular como un reclamo a algo que debería ser base de la democracia como lo son los derechos. Esto, pues, no está tan alejado de las crisis en los años 70 y 80, por

lo cual, desde mi punto de vista ha despertado una rescritura de la historia que pareciera una nueva edición de un libro antiguo. Si bien a lo largo de esta investigación se puso el foco en el máximo despojo del derecho humano, que sería la vida, hay que mencionar que los derechos comprenden también de otros y estos se violan en cada momento (Albán 2021), por ello encontramos a diestra y siniestra una sed de justicia generalizada que busca un equilibrio y el fin del abuso (Portocarrero 2015, p10). El Estado no nos ve a todos con el mismo lente, y muchos de los individuos dentro del territorio pasan a sentirse sin - nación (*nation less*), pero incluso en un contexto así son los derechos básicos que serían inherentes al ser humano, ya que si una persona careciese de ciudadanía, deberían ser estos los derechos que aseguren a otros seres humanos a tratarlos como semejantes (Arendt 1982, pp. 250). Evidentemente la falta de capacidad del Estado de crear un sentir de nación solo deja más cabos sueltos al momento de reflexionar sobre lo sucedido en Accomarca y el contexto actual, es así que si bien nada asegura que algo vuelva a suceder tal cual, sí se sabe que mientras menos se haga la probabilidad que algo igual ocurra es mayor. Sulmont menciona que la búsqueda de la población por ver sus demandas representadas podría incluir una inclinación a proyectos políticos que usan métodos violentos; sin embargo, esta sería producto de la estructura social injusta que se vive en el Perú, y si a ello añadimos una comprensión distinta de lo sucedido en la época de violencia política, no deberíamos sorprendernos que un mismo país tenga distintas “versiones” de memoria (2007).

En ese sentido, un reto de la reconciliación es la reestructuración del acuerdo social entre los poderes del Estado proveniente de la tan anhelada deliberación pública en todos los niveles, esto por su parte no solo reforzaría la democracia, sino que cambiaría el discurso social por uno que desprenda sentido de nación (Gamio 2009, p.23). Si dicho proyecto se pudiese llevar a cabo mediante mecanismos propuestos por el Estado como ente conductor de una sociedad democrática, creo yo que se podría encaminar a ciudadanos que encuentren en la pluralidad y en la acción la base de la convivencia, y de esa manera puedan ver más allá del beneficio propio.

BIBLIOGRAFÍA

Aguirre, C. (2011). Terruco de m... Insulto y estigma en la guerra sucia peruana. *Histórica* (02528894), 35(1), 103–139. Retrieved from <http://search.ebscohost.com.ezproxybib.pucp.edu.pe:2048/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=102940142&lang=es&site=eds-live&scope=site>

Antonelli, V., D, A. R., Rossi, R., & Funnell, W. (2018). Accounting and the banality of evil. *Accounting, Auditing & Accountability Journal*, 31(8), 2165. Retrieved from <http://search.ebscohost.com.ezproxybib.pucp.edu.pe:2048/login.aspx?direct=true&db=edb&AN=133025991&lang=es&site=eds-live&scope=site>

Albertus, M., & Menaldo, V. (2020). The Stickiness of “Bad” Institutions: Constitutional Continuity and Change under Democracy. In D. Brinks, S. Levitsky, & M. Murillo (Eds.), *The Politics of Institutional Weakness in Latin America* (pp. 61-97). Cambridge: Cambridge University Press. doi:10.1017/9781108776608.003

Arendt, H.

(1982). *Los orígenes del totalitarismo*. Alianza Editorial. Retrieved from <http://search.ebscohost.com.ezproxybib.pucp.edu.pe:2048/login.aspx?direct=true&db=cat02225a&AN=pucp.80928&lang=es&site=eds-live&scope=site>

(1993). *La condición humana*. Paidós. Retrieved from <http://search.ebscohost.com.ezproxybib.pucp.edu.pe:2048/login.aspx?direct=true&db=cat02225a&AN=pucp.277044&lang=es&site=eds-live&scope=site>

(1977) *Eichmann in Jerusalem : report on the banality of EVIL*. Penguin Books. Retrieved from <http://search.ebscohost.com.ezproxybib.pucp.edu.pe:2048/login.aspx?direct=true&db=cat02225a&AN=pucp.78992&lang=es&site=eds-live&scope=site>

(2002). *La vida del espíritu*. Barcelona: Paidós.

(1971). THINKING AND MORAL CONSIDERATIONS: A LECTURE. *Social Research*, 38(3), 417-446. Retrieved July 17, 2020, from www.jstor.org/stable/40970069

(2007). *Responsabilidad y juicio*. Barcelona: Paidós.

Arjomand, M. (2018). HANNAH ARENDT: Judging in Dark Times. In *Staged: Show Trials, Political Theater, and the Aesthetics of Judgment* (pp. 22-55). New York; Chichester, West Sussex: Columbia University Press. doi:10.7312/arjo18488.6

Benhabib, S. (Ed.). (2010). *Politics in dark times: Encounters with Hannah Arendt*. Retrieved from <https://ebookcentral.proquest.com>

Bernstein, R. J., & Burello, M. G. (2005). *El mal radical: Una indagación filosófica*. Buenos Aires: Ediciones Lilmod.

Bernstein, R. J., Vassallo, A., & Weinstabl, V. I. (2006). *El abuso del mal: La corrupción de la política y la religión desde el 11/9*. Madrid: Katz Editores.

Bernstein, R. (2018). *Why Read Hannah Arendt Now?* . Madrid: Katz Editores.

Birmingham, P. (2006). *Hannah arendt and human rights : The predicament of common responsibility*. Retrieved from <https://ebookcentral.proquest.com>

Botero, A. J., & Granobales, Y. L. (2013). El Mal Radical Y La Banalidad Del Mal: Las Dos Caras Del Horror De Los Regímenes Totalitarios Desde La Perspectiva De Hannah Arendt. *Universitas Philosophica*, 30(60), 99–126. Retrieved from <http://search.ebscohost.com/login.aspx?>

Burdman, J. (2019). Between banality and radicality: Arendt and Kant on evil and responsibility. *European Journal of Political Theory*, 18(2), 174. Retrieved from <http://search.ebscohost.com.ezproxybib.pucp.edu.pe:2048/login.aspx?direct=true&db=edb&AN=135622197&lang=es&site=eds-live&scope=site>

Burt, J.-M.

(2011). *Violencia y autoritarismo en el Perú: Bajo la sombra de Sendero y la dictadura de Fujimori*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

(2011) “La masacre de Accomarda: el My Lai Peruano”. En *La Mupa*, 15 de agosto.

Burt, J.-M. & Rodríguez M. (2015) *Justicia, verdad y memoria: el proceso penal para el caso de la masacre de Accomarca* En *Políticas en justicia transicional*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

Centro de Documentación e Investigación LUM. Monitoreo televisivo. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=S7EvtjBFhTY>. Consulta: 9 de octubre del 2019

Comisión de la Verdad y Reconciliación (2003a) Informe Final. Lima: CVR

Comisión de la Verdad y Reconciliación (2003b) Capítulo II: Los casos investigados por la CVR Informe Final. Lima: CVR

Culacón, M. C. S. (2017). La Noción Arendtiana De “Banalidad Del Mal” a Partir De La Idea De Irreflexividad. *Agora* (0211-6642), 36(2), 133–149. <https://doi-org.ezproxybib.pucp.edu.pe/10.15304/ag.36.2.3524>

Degregori, C. C. I.

(1989). *Sendero Luminoso: Parte I, Parte II*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

(2014). *El surgimiento de Sendero Luminoso: Ayacucho, 1969-1979*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

(2013). *Qué difícil es ser Dios. El Partido Comunista del Perú - Sendero Luminoso y el conflicto armado interno en el Perú: 1980-1999 (Obras Escogidas I)* (p. 8). Lima: Instituto de Estudios Peruanos. Retrieved May 2, 2021, from <http://www.jstor.org/stable/j.ctt9qdtw8.2>

Comisión Permanente de Historia del Ejército del Perú (2012) En honor a la verdad. (2012). Retrieved from <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=cat02225a&AN=pucp.531854&lang=es&site=eds-live&scope=site>

Victor Eligio Espinosa Galán. (2015). El problema del mal y la violencia en Colombia. *Folios*, (42). <https://doi.org/10.17227/01234870.42folios71.85>

Jiménez Díaz, J. F. (2016). Política y mal radical en Hannah Arendt. *Frónesis*, 23(3), 400–426. Retrieved from <http://search.ebscohost.com.ezproxybib.pucp.edu.pe:2048/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=125915447&lang=es&site=eds-live&scope=site>

Gómez, F. O. (2010). Hannah Arendt y la búsqueda del individuo en el estado-nación. *Revista Lasallista de Investigación*, 7(1), 100–115. Retrieved from <http://search.ebscohost.com.ezproxybib.pucp.edu.pe:2048/login.aspx?direct=true&db=a9h&AN=54861614&lang=es&site=ehost-live>

Gómez, Á. D., & Muñoz, C. S. (2008). Vigencia y pertinencia del pensamiento de Hannah Arendt: sus aportes sobre el totalitarismo. *Revista de Estudios Sociales*, (31), 164–171. Retrieved from <http://search.ebscohost.com.ezproxybib.pucp.edu.pe:2048/login.aspx?direct=true&db=a9h&AN=36043084&lang=es&site=eds-live&scope=site>

González Ordovás, M. J. (2011). *Conflicto armado interno, derechos humanos e impunidad*. [N.p.]: Siglo del Hombre Editores. Retrieved from

<http://search.ebscohost.com.ezproxybib.pucp.edu.pe:2048/login.aspx?direct=true&db=edsebk&AN=870301&lang=es&site=eds-live&scope=site>

Gurmendi Dunkelberg, A. (2019). Conflicto armado en el Perú: la época del terrorismo bajo el derecho internacional. 1era edición, Lima: Universidad del Pacífico.

Haddock, B., Roberts, P., & Sutch, P. (Eds.). (2011). Evil in contemporary political theory. Retrieved from <https://ebookcentral.proquest.com>

Haer, Roos, Banholzer, Lilli, Elbert, Thomas, & Weierstall, Roland. (2013). Analyzing the microfoundations of human violence in the DRC - Intrinsic and extrinsic rewards and the prediction of appetitive aggression. *Conflict and Health*, 7(1), 11–11. <https://doi.org/10.1186/1752-1505-7-11>.

Hirvonen, A., & Porttikivi, J. (Eds.). (2009). Law and evil : Philosophy, politics, psychoanalysis. Retrieved from <https://ebookcentral.proquest.com>

Hollander, P. (2016). Revisiting the Banality of Evil: Contemporary Political Violence and the Milgram Experiments. *Society*, 53(1), 56–66. <https://doi-org.ezproxybib.pucp.edu.pe/10.1007/s12115-015-9973-4>

Ilizarbe C. (2015) Memoria y negacionismo en el proceso de recomposición política en el Perú de la posguerra del siglo XXI, en Políticas en justicia transicional. Lima: Instituto de Estudios Peruanos. Recuperado de: https://www.academia.edu/24184383/Memoria_olvido_y_negacionismo_en_el_proceso_de_recomposici%C3%ADn_pol%C3%ADtica_en_el_Per%C3%AD_de_la_Posguerra_d_el_siglo_XXI

Kant, I. (2001). La religión dentro de los límites de la mera Razón. Madrid: Alianza Editorial.

Katz, J., & Keenan, T. (2009). Thinking in dark times : Hannah Arendt on ethics and politics. Retrieved from <https://ebookcentral.proquest.com>

Lara, M. P., & Lara, M. P. (Eds.). (2001). Rethinking evil: Contemporary perspectives. Retrieved from <https://ebookcentral.proquest.com>

Lerner Febres, S., & Giusti, M. (2020). *Rostros del perdón: Coloquio Internacional de COMIUCAP: Vol. Primera edición digital*. El Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Guzmán Rincón, A. M. (2018). Aporías frente al mal radical: de la perplejidad a la intangibilidad de la dignidad humana. *El Ágora USB*, 18(2), 544–556. <https://doi-org.ezproxybib.pucp.edu.pe/10.21500/16578031.3205>

La Mula TV (2011, 18 julio). *Especial la Matanza de Accomarca (1)*. YouTube. <https://youtu.be/Fyrt5zDNNoA>

La Mula TV (2011, 18 julio). *Especial la Matanza de Accomarca (2)*. YouTube. <https://youtu.be/Fyrt5zDNNoA>

La República Accomarca: El Perú espera hoy una sentencia histórica. Recuperado de <https://larepublica.pe/politica/798730-accomarca-el-peru-espera-hoy-una-sentencia-historica/>

Leibovici M. (2007) Banality of Evil (The). Violence de masse et Résistance - Réseau de recherche. Recuperado de <https://www.sciencespo.fr/mass-violence-war-massacre-resistance/fr/node/2510>

Lothane, H. Z. (2014). How to Think about Evil: A Response to Richard J. Bernstein, Ph.D. *Issues in Psychoanalytic Psychology*, 36, 1–20. Retrieved from <http://search.ebscohost.com.ezproxybib.pucp.edu.pe:2048/login.aspx?direct=true&db=a9h&AN=111987099&lang=es&site=eds-live&scope=site>

McCarthy, M. H. (2012a). The political humanism of Hannah Arendt. Retrieved from <https://ebookcentral.proquest.com>

McCarthy, Michael H. The Political Humanism of Hannah Arendt. Lanham, Md.: Lexington, 2012. Web

Maier-Katkin, B., & Maier-Katkin, D. (2004). At the Heart of Darkness: Crimes Against Humanity and the Banality of Evil. *Human Rights Quarterly*, 26(3), 584. Retrieved from <http://search.ebscohost.com.ezproxybib.pucp.edu.pe:2048/login.aspx?direct=true&db=edb&AN=14229527&lang=es&site=eds-live&scope=site>

Mohamed, S. (2015). Of Monsters and men: Perpetrator trauma and mass atrocity. *Columbia Law Review*, 115(5), 1157–1216.

Pontificia Universidad Católica del Perú. (2007). *Memoria: Revista sobre cultura, democracia y derechos humanos*. Lima: PUCP. Instituto de Democracia y Derechos Humanos.

Shklar, J. N., García, R. A., & Vallespín, F. (2010). Los rostros de la injusticia. Barcelona: Editorial Herder.

Soifer, H. D., & In Vergara, A. (2019). *Politics after violence: Legacies of the shining path conflict in Peru*. Austin: University of Texas Press.

Stern, S. J., & Straus, S. (Eds.). (2014). The human rights paradox: Universality and its discontents. ProQuest Ebook Central

Strauss, L., & Cruz, A. A. (1970). *¿Qué es filosofía política?*. Madrid: Guadarrama.

Sulmont D. (2007). Las distancias del recuerdo en *Memoria: Revista sobre cultura, democracia y derechos humanos*. Lima: PUCP. Instituto de Democracia y Derechos Humanos.

Rojas, R. (1997). El Perú después de 15 años de violencia (1980-1995). *Estudios Avanzados*, 11(29), 287-308. <https://dx.doi.org/10.1590/S0103-40141997000100016>

Varas Alvarado, A., & Carrasco Rodríguez, A. (2020). ¿Un paso adelante hacia el abismo? Reflexiones sobre Augusto Pinochet y la banalidad del mal. *Izquierdas*, (49), 178–194. Retrieved from <http://search.ebscohost.com.ezproxybib.pucp.edu.pe:2048/login.aspx?direct=true&db=a9h&AN=135047956&lang=es&site=eds-live&scope=site>

Vargas Tapiero, A. Y., García Díaz, F. A., & Guzmán Sossa, Y. A. (2016). Conflicto armado colombiano: política, violencia y poder desde Hannah Arendt. *Nuevo Derecho*, 12(18), 41–52. Retrieved from <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=129617093&lang=es&site=eds-live&scope=site>

Young-Bruehl, Elisabeth. *Why Arendt Matters*, Yale University Press, 2006. ProQuest Ebook Central, <https://ebookcentral.proquest.com/lib/upc-ebooks/detail.action?docID=3420359>.

Escuela de Gobierno PUCP (2010, 20 noviembre). *Informe sobre la extradición de Telmo hurtado a raíz del caso Accamarca*. YouTube. https://youtu.be/j_8CSN4YNNQ

24 Horas (2014, 20 junio). *Telmo Hurtado admite participación en masacere Accamarca*. YouTube. <https://youtu.be/60FJGiAHCCw>

24 Horas (2011, 14 julio). *Llegada de Telmo Hurtado- Lamula*. YouTube. <https://youtu.be/c2INcxb9pII>

Zamitiz, H. *La Filosofía Política, componente fundamental de la Ciencia Política: significados, relaciones y retos en el siglo XXI*. Universidad Nacional Autónoma de México, 2006. <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rep/article/view/56030/49709>

ANEXOS

La presente investigación se sostiene principalmente en aportes académicos sobre el pensamiento político de Arendt, así como también la aplicación de su filosofía a temas contemporáneos. Por otro lado, cabe resaltar, que si bien el apoyo es en la filosofía arendtiana, otro punto medular para el desarrollo de la investigación son los supuestos de la democracia y su manifestación como ente garante de los derechos ciudadanos. Es por ello que se realizará una extensa revisión de literatura desde temas centrados en la competencia del Estado y sus limitaciones, libros de corte filosófico -político y material sobre el caso escogido.

Como dichas fuentes académicas en el caso a desarrollar en la investigación también obtienen su riqueza en las fuentes de primera mano, se ha procedido a escoger actores tentativos que estuvieron presentes en los casos seleccionados. En ese sentido se recalca como el apoyo no solo irá en la revisión de material de literatura propia de la ciencia política y filosofía, sino que también se reforzará con entrevistas a personajes pertinentes en el tema. En esa misma línea se recalca como el material audiovisual sobre audiencias y noticias también jugará un rol importante en la recolección de información para la investigación.

Anexo 1: Seguimiento de entrevistas

Nombre	Tipo	Fin	Estado
Pepi Patrón Costa	Doctora en filosofía especialista en Hannah Arendt	Consultar los alcances que propone la filosofía arendtiana para temas contemporáneos	Contactado
Victor Casallo	Doctor en filosofía	Consultar los alcances que propone la filosofía	Contactado

Nombre	Tipo	Fin	Estado
		arendtiana para temas contemporáneos	
Salomón Lerner	Presidente de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación	Conocer cual es la perspectiva que maneja sobre la particularidad del caso	Contactado
Walter Albán	Ex Defensor del Pueblo y ex Ministro del interior	Consultar sobre el los deberes de las instituciones y al aparato judicial en casos de lesa humanidad.	Contactado